



Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas.

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA
DG 0001 DE 2019**



RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR



Mayo, 22 de 2019

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se permite presentar el resultado de verificación jurídica definitiva de los proyectos recibidos en el proceso del **PROGRAMA DE FORMACION CONTINÚA ESPECIALIZADA DG 0001 DE 2019**, las cuales se relacionan a continuación:

Modalidad de Participación	Total Propuestas
Empresas Agrupadas	11
Empresas Individuales	48
Gremios	103
Total Propuestas	162

Resultado de Participación	Modalidad de Participación			Total Propuestas
	EMPRESA INDIVIDUAL	EMPRESAS AGRUPADAS	GREMIOS	
DEBE SUBSANAR	36	10	56	102
CUMPLE	9	1	44	54
RECHAZADO	2		3	5
RETIRO PROPUESTA	1			1
Total general	48	11	103	162



Dirección General

NOMBRE PROPONENTE	RADICADO FÍSICO	FECHA RADICADO FÍSICO	HORA RADICADO FÍSICO	CÓDIGO SIGP	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	ABOGADO	RESULTADO
MULTIDIMENSIONALES S.A.S.	01-1-2019-009711	8/05/2019	09:41:03 a.m.	25044	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CASATORO S.A	01-1-2019-009596	7/05/2019	14:19:59	24988	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS - EMSSANAR CETEM	01-1-2019-009744	8/05/2019	11:09:16	25093	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS	01-1-2019-008968	26/04/2019	16:15:21	24912	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
LABORATORIOS LA SANTÉ S.A	01-1-2019-009771	8/05/2019	11:51:41	25119	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA	01-1-2019-009689	8/05/2019	08:41:47	25036	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.	01-1-2019-009474	6/05/2019	14:11:13	24955	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Maria Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
AGRICOLA SARA PALMA S.A.	01-1-2019-009672	8/05/2019	08:10:20	25012	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A	01-1-2019-009745	8/05/2019	11:10:51	25085	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	01-1-2019-009676	8/05/2019	08:15:09	25032	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN EDUCATIVA CENSA JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BUSTAMANTE	01-1-2019-009726	8/05/2019	10:17:37	25014	1-EMPRESAS AGRUPADAS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	01-1-2019-009402	6/05/2019	10:43:44	24990	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA - AMCHAM COLOMBIA	01-1-2019-009513	6/05/2019	16:19:25	24991	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA - FENAVI	01-1-2019-009696	8/05/2019	08:55:18	25094	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER	01-1-2019-009573	7/05/2019	11:35:31	25029	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR	01-1-2019-009572	7/05/2019	11:34:54	25025	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CAZUCA AINCA	01-1-2019-009637	7/05/2019	15:39:16	25008	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - ASOBUFALOS	01-1-2019-009570	7/05/2019	11:33:59	25028	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA	01-1-2019-009617	7/05/2019	15:16:50	25046	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE VIGILANCIA - ASOCOLESVIG	01-1-2019-009655	7/05/2019	16:29:07	25004	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS - ACICAM	01-1-2019-009720	8/05/2019	10:07:26	25065	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI ATLÁNTICO	01-1-2019-009675	8/05/2019	08:13:05	25069	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR	01-1-2019-009710	8/05/2019	09:40:03	25095	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS	01-1-2019-009755	8/05/2019	11:34:49	25087	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE



Dirección General

FARMACÉUTICAS DE COLOMBIA - ASINFAR							
CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS CPC SAS	01-1-2019-009846	8/05/2019	17:11:24	NO REGISTRA	2-GREMIOS	Camilo Andres Gomez Salguero	RECHAZADO
ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA ASECARGA	01-1-2019-009587	7/05/2019	12:44:21	24992	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA	01-1-2019-009667	8/05/2019	08:00:19	25040	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO Y AFINES - FENASEO	01-1-2019-009571	7/05/2019	11:34:27	25039	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (UNDECO)	01-1-2019-009441	6/05/2019	12:16:33	24959	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CORPORACIÓN TEXTILGRUPO	01-1-2019-009635	7/05/2019	15:36:56	25007	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - ASENOF	01-1-2019-009664	7/05/2019	17:21:04	24978	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	01-1-2019-009666	8/05/2019	07:59:24	25066	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	01-1-2019-009748	8/05/2019	11:17:34	25113	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE	01-1-2019-009715	8/05/2019	09:44:39	24954	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN NACIONAL CONCESIONARIOS COLMOTORES - ASONAC	01-1-2019-009770	8/05/2019	11:51:14	25114	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE	01-1-2019-009738	8/05/2019	10:53:45	25005	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA	01-1-2019-009681	8/05/2019	08:27:12	25075	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX	01-1-2019-009704	8/05/2019	09:27:54	25076	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS - ADESPRIV	01-1-2019-009709	8/05/2019	09:39:01	25105	2-GREMIOS	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA COLCOB	01-1-2019-009267	2/05/2019	14:57:31	24953	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - ADICOMEX	01-1-2019-009737	8/05/2019	10:53:16	25089	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	01-1-2019-009495	6/05/2019	14:55:32	24986	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS - AFIDG	01-1-2019-009684	8/05/2019	08:35:54	25081	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC	01-1-2019-009757	8/05/2019	11:36:10	25108	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS ASOCOLPARQUES	01-1-2019-009670	8/05/2019	08:30:00	24993	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE	01-1-2019-009760	8/05/2019	11:38:17	25051	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR



Dirección General

SEGURIDAD PRIVADA - CONASEGUR							
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	01-1-2019-009616	7/05/2019	15:16:32	25020	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS - ACTA	01-1-2019-009553	7/05/2019	10:42:57	24977	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACION COLOMBIANA DE SEGURIDAD - ASOSEC	01-1-2019-009674	7/05/2019	16:11:01	25030	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOCIACION DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE. QUINDIO SOLIDARIO	01-1-2019-009527	7/05/2019	8:24:48	24979	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
FUNDACIÓN BIOENTORNO	01-1-2019-009756	8/05/2019	11:35:30	25096	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTOR Y SUS PARTES - ASOPARTES	01-1-2019-009706	8/05/2019	9:29:26 a.m.	25073	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
ASOSIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL	01-1-2019-009702	8/05/2019	09:21:15	25057	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
LIGA DE FÚTBOL DEL ATLÁNTICO	01-1-2019-009747	8/05/2019	11:14:18	25060	2-GREMIOS	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	01-1-2019-009700	8/05/2019	09:15:00	25009	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - CEO	01-1-2019-009582	7/05/2019	12:10:14	25001	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER	01-1-2019-009611	7/05/2019	15:04:31	24973	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS	01-1-2019-009662	7/05/2019	17:11:17	25045	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCCIDENTE	01-1-2019-009595	7/05/2019	14:19:11	24987	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN	01-1-2019-009733	8/05/2019	10:41:03	25098	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE - ADITT	01-1-2019-009734	8/05/2019	10:50:28	25091	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
COMITE DE GANADEROS DEL MAGDALENA	01-1-2019-009717	8/05/2019	09:47:43	24934	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA	01-1-2019-009619	7/05/2019	15:18:22	25022	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURÍ - ASARUS	01-1-2019-009685	8/05/2019	08:36:15	25086	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	01-1-2019-009471	6/05/2019	13:48:24	24989	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	01-1-2019-009729	8/05/2019	10:30:25	25100	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL - ACOLTES	01-1-2019-009692	8/05/2019	08:45:57	25101	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	01-1-2019-009636	7/05/2019	15:37:19	25006	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE HOSPITALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DPTO VALLE CAUCA - ASOHOSVAL	01-1-2019-009772	8/05/2019	11:52:36	25121	2-GREMIOS	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR



Dirección General

CORPORACIÓN INTERSOFTWARE	01-1-2019-009494	6/05/2019	14:55:08	24956	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA - ASOCAÑA	01-1-2019-009736	8/05/2019	10:52:14	25109	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN HUMANA - ACRIP	01-1-2019-009695	8/05/2019	08:53:16	25059	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES - ASOCOLFLORES	01-1-2019-009661	7/05/2019	14:55:35	25048	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOSANDERS	01-1-2019-009524	7/05/2019	8:13:47	25015	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS - ASOUSADOS	01-1-2019-009552	7/05/2019	10:42:04	24975	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING	01-1-2019-009639	7/05/2019	15:41:54	25041	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	01-1-2019-009668	8/05/2019	09:01:05	25010	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA	01-1-2019-009615	7/05/2019	15:15:44	25031	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA	01-1-2019-009727	8/05/2019	10:24:03	25070	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL	01-1-2019-009669	8/05/2019	08:02:32	25082	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADAS - FEDESOFTE	01-1-2019-009739	8/05/2019	10:54:44	25118	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO	01-1-2019-009721	8/05/2019	10:08:58	25088	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA FEDEMADERAS	01-1-2019-009590	7/05/2019	13:28:33	25042	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS - ASOJUEGOS	01-1-2019-009785	8/05/2019	12:18:48	25122	2-GREMIOS	Olga Isabel Buelvas Dickson	RECHAZADO
LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACADEMIAS DE SEGURIDAD PRIVADA - ACASEP	01-1-2019-009663	7/05/2019	17:15:10	25000	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	01-1-2019-009694	8/05/2019	08:51:44	25097	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO SANTANDER	01-1-2019-009683	8/05/2019	08:35:13	25024	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA - ANDI	01-1-2019-009626	7/05/2019	15:29:43	25038	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS	01-1-2019-009690	8/05/2019	08:43:33	25072	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE	01-1-2019-009761	8/05/2019	11:39:41	25080	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA (ANDIGRAF)	01-1-2019-009713	8/05/2019	09:43:34	25102	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CORPORACION CARIBETIC	01-1-2019-009716	8/05/2019	09:46:54	24980	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS - COOPIDROGAS	01-1-2019-009740	8/05/2019	10:59:29	25077	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR



Dirección General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA - COLFECAR	01-1-2019-009646	7/05/2019	16:08:24	25011	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL	01-1-2019-009567	7/05/2019	11:23:36	25034	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VIVERISTAS Y DE PRODUCTORES DE ORNAMENTALES - COLVIVEROS	01-1-2019-009769	8/05/2019	11:50:23	25104	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICA DE EDUCACIÓN CONACED	01-1-2019-009645	7/05/2019	16:06:27	25058	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC	01-1-2019-009731	8/05/2019	10:31:51	25111	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA	01-1-2019-009705	8/05/2019	09:28:46	25092	2-GREMIOS	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO	01-1-2019-009525	7/05/2019	08:18:04	25017	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP	01-1-2019-009375	3/05/2019	16:19:24	24957	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES	01-1-2019-009728	8/05/2019	10:24:46	25083	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO	01-1-2019-009589	7/05/2019	12:50:05	25016	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO	01-1-2019-009574	7/05/2019	11:36:39	25026	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA	01-1-2019-009719	8/05/2019	09:54:21	25079	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO MAGDALENA	01-1-2019-009779	8/05/2019	12:05:59	25112	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	RECHAZADO
ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	01-1-2019-009648	7/05/2019	16:11:47	25056	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ	01-1-2019-009618	7/05/2019	15:17:53	25013	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA - ASBAMA	01-1-2019-009723	8/05/2019	10:14:01	25074	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS - ACESI	01-1-2019-009677	8/05/2019	08:17:52	25084	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA - ASIC	01-1-2019-009758	8/05/2019	11:37:12	25107	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ - COLOMBIA	01-1-2019-009604	7/05/2019	14:58:07	25037	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP	01-1-2019-009730	8/05/2019	10:31:22	25023	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCOL	01-1-2019-009714	8/05/2019	09:43:59	25019	2-GREMIOS	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS - PORVENIR S.A.	01-1-2019-009533	7/05/2019	09:24:04	24998	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	01-1-2019-009497	6/05/2019	14:56:45	24983	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR



Dirección General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	01-1-2019-009701	8/05/2019	09:15:30	25078	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.SP	01-1-2019-009579	5/05/2019	11:53:00	24994	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	CUMPLE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB	01-1-2019-009686	8/05/2019	08:37:28	25027	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA	01-1-2019-009514	6/05/2019	16:32:40	24999	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA	01-1-2019-009649	7/05/2019	16:12:01	25035	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Camilo Andres Gomez Salguero	DEBE SUBSANAR
LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S - RETYCOL S.A.S	01-1-2019-009612	7/05/2019	15:06:37	24982	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	01-1-2019-009697	8/05/2019	08:56:36	25043	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
WIRELESS & MOBILE	01-1-2019-009518	6/05/2019	16:46:47	24996	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS	01-1-2019-009691	8/05/2019	08:45:08	25071	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
BANCO MUNDO MUJER SA	01-1-2019-009656	7/05/2019	NO SE SABE	24952	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	DEBE SUBSANAR
UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIO LIMITADA	01-1-2019-009680	8/05/2019	08:26:44	25067	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	CUMPLE
CRYSTAL S.A.S	01-1-2019-009794	8/05/2019	12:46:18	25055	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Jorge Andres Fernandez Narvaez	RECHAZADO
EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	01-1-2019-009644	7/05/2019	16:02:22	25033	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	CUMPLE
PROCAPS S.A.	01-1-2019-009614	7/05/2019	15:13:07	24972	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	01-1-2019-009652	7/05/2019	16:15:18	25050	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	RETIRO PROPUESTA
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	01-1-2019-009674	8/05/2019	08:12:18	25049	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
CREDIBANCO SA	01-1-2019-009671	8/05/2019	8:04:27	25090	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
BAYPORT COLOMBIA S.A	01-1-2019-009725	8/05/2019	10:15:50	24932	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Juan Sebastian Salamanca Cristancho	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD ECCI	01-1-2019-009418	6/05/2019	11:21:52	24976	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	01-1-2019-009476	6/05/2019	14:17:07	24995	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	CUMPLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	01-1-2019-009693	8/05/2019	08:47:13	25003	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
ALIANZA FIDUCIARIA S.A	01-1-2019-009743	8/05/2019	11:08:06	25110	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA	01-1-2019-009678	8/05/2019	08:22:12	25053	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO. CEPA	01-1-2019-009442	6/05/2019	12:20:11	24958	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	RECHAZADO
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	01-1-2019-009708	8/05/2019	09:38:22	25106	3-EMPRESA INDIVIDUAL	María Fernanda Diaz Torres	DEBE SUBSANAR
PRABYC INGENIEROS SAS	01-1-2019-009496	6/05/2019	14:56:11	24984	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA	01-1-2019-009699	8/05/2019	09:01:39	25103	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
COOLACTEOS COOPERATIVA DE	01-1-2019-009576	7/05/2019	11:46:33	24997	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR



Dirección General

PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA							
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	01-1-2019-009732	8/05/2019	10:32:18	25064	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	01-1-2019-009613	7/05/2019	15:08:43	24974	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	DEBE SUBSANAR
HOLCIM (COLOMBIA)S.A.	01-1-2019-009591	7/05/2019	13:41:25	25002	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Olga Isabel Buelvas Dickson	CUMPLE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	01-1-2019-009498	6/05/2019	14:57:06	24985	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
ESRI COLOMBIA S.A.S	01-1-2019-009682	8/05/2019	08:29:09	25047	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD - CCS	01-1-2019-009754	8/05/2019	11:34:27	25115	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CERRO MATOSO S.A.	01-1-2019-009750	8/05/2019	11:27:06	25068	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	01-1-2019-009688	8/05/2019	08:40:58	25018	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	01-1-2019-009768	8/05/2019	11:49:22	25117	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P	01-1-2019-009679	8/05/2019	08:26:02	25062	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO	01-1-2019-009762	8/05/2019	11:41:57	25116	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	CUMPLE
C.I. BANACOL S.A.	01-1-2019-009718	8/05/2019	09:50:47	25052	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Pedro Nicolas Perez Zarama	DEBE SUBSANAR
CONSTRUCTORA COLPATRIA SA	01-1-2019-009545	7/05/2019	10:21:00	25054	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	01-1-2019-009735	8/05/2019	10:51:59	24981	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	CUMPLE
ITELCA S.A.S	01-1-2019-009763	8/05/2019	11:42:47	25120	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN	01-1-2019-009687	8/05/2019	08:37:56	25021	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. (COMPAS)	01-1-2019-009712	8/05/2019	09:43:01	25061	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR
CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO	01-1-2019-009673	8/05/2019	8:11:41	25063	3-EMPRESA INDIVIDUAL	Sandra Doly Castillo Torres	DEBE SUBSANAR



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EMSSANAR CETEM NIT: 900258441 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS NIT: 900.077.584-5 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA COOEMSSANAR SF NIT: 900.062.612-8 RAZON SOCIAL: COOEMSSANAR CME NIT: 900.057.647-5 RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EMSSANAR NIT: 814.006.325-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 25093 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009744

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>195,228- 231</p>	<p>En cuanto al proponente COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS NIT: 900.077.584-5, en el certificado expedido por el SENA del 21 de mayo de 2019, se indicó: <i>“Que el empleador con razón social COOEMSSANAR IPS, identificado con el Nit. 900077584, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 0512 de 26 Aprendices en la REGIONAL NARIÑO Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o</i> </p>



Dirección General

			<p><i>aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. (...)</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descritas, toda vez que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	196-221	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	CUMPLE	24-28 50, 54-56 71, 75 -77 92, 96-98 115, 118-120	



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. <u>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</u></p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>20 51 72 93 116</p>	<p>En cuanto al proponente COOPERATIVA COOEMSSANAR IPS NIT: 900.077.584-5: Al revisar la certificación allegada por su Revisor Fiscal, se advierte que no es coherente con la certificación allegada por el SENA el 21/05/2019, toda vez: <i>“Que el empleador con razón social COOEMSSANAR IPS, identificado con el Nit. 900077584, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar Que según la base de datos de aprendices, la empresa se</i></p>



Dirección General

			<p>encuentra regulada mediante: resolución 0512 de 26 Apendices en la REGIONAL NARIÑO</p> <p>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales. (...)"</p> <p>Así las cosas, es necesario que los proponentes aclaren ante el SENA las situaciones arriba descritas, toda vez que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	10 36-40 57-59 78-80 99-103	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	11 41 60 81 104	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17 42-44 61-63 82-85 105-107</p>	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22-23 34-35 86 108-109</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	
<p>Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-5</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>222-227</p>	



Dirección General

<p>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	29-30	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	31	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	N/A		



Dirección General

<p>miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Dirección General

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre			



Dirección General

reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: CASATORO S.A NIT: 830004993-8 RAZON SOCIAL: MOTORES Y MAQUINAS S.A – MOTORYSA NIT: 680019063-8 RAZON SOCIAL: FINANZAUTO S.A NIT: 860028601-9 RAZON SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A NIT: 860051894-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 24988 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009596

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el	CUMPLE	346-349	



Dirección General

cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	326-345	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTAD O	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o</p>	CUMPLE	91-94 132-135 154-157 178-181	



Dirección General

<p>gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. <u>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</u></p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>104 143 166 189</p>	<p>En cuanto al proponente FINANZAUTO SA: Al revisar la certificación allegada por parte de su Revisor Fiscal, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>95-103 136-140 158-165</p>	



Dirección General

treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.		182-188	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	105 144 167 190	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	111-121 150 173 196-201	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor	CUMPLE	7-9	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>323-325</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-6</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10-17</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: Proponente: MULTIDIMENSIONALES S.A.S Agrupa: PHOENIX PACKAGING CARIBE S.A.S Y PLASTICOS DESECHABLES DE COLOMBIA S.A.S PLASDECOL S.A.S. NIT: 860530547-0 / 900574924-8 / 890924034-5 RADICADO DIGITAL SIGP:25044 del 07/05/2019 a las 11:40 am RADICADO FISICO: 01-1-2019-009711 del 8/05/2019 a las 09:41:03 am



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE –	221	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	222-227	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	DEBE SUBSANAR	9-13	Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal los revisores fiscales son: Principal CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO y Suplente CHOCONTA MELENDEZ MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente



Dirección General

<p>gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>por ende se debe subsanar la certificación siendo suscrita por los revisores fiscales principal o suplente que se encuentran en el certificado de existencia y representación legal y adjuntar <u>copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>15-16 20-21 25-26</p>	<p>Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 la certificación de multidimensional debe acreditar se ha dado cumplimiento hasta al mes de abril a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales. Así mismo no se certifica el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p> <p>Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de</p>



Dirección General

		<p>PLASDECOL, los revisores fiscales son: Principal CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO y Suplente CHOCONTA MELENDEZ MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente por ende se debe subsanar la certificación. Así mismo debe mencionarse el cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, finalmente el certificado debe incluir el pago de los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales, en el mes de abril y no solo hasta marzo.</p> <p>Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal de PHOENIX PACKAGIN CARIBE S.A.S, los revisores fiscales son: Principal CASTRO CALDERON IVAN MAURICIO y Suplente CHOCONTA MELENDEZ MARTIN. La certificación que se adjunta no está suscrita por ninguna de las dos personas mencionadas anteriormente por ende se debe subsanar la certificación. Así mismo debe mencionarse el cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, finalmente el certificado debe incluir el pago de los sistemas de salud, pensión, ARL,</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			parafiscales, en el mes de abril y no solo hasta marzo
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	NO APLICA		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	31-51	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	53	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	55-65	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	NO APLICA		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona	CUMPLE	3-4	



Dirección General

designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	81-82	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	67Y 222	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	69	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego	CUMPLE	72-78	



Dirección General

de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de			



Dirección General

parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva			



Dirección General

delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A.
NIT: 800187234-1
RAZON SOCIAL: OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S
NIT: 819003591-6
RAZON SOCIAL: OPERADORA DE CARBÓN DE SANTA MARTA LTDA.
NIT: 819003962-5
RAZON SOCIAL: SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S.A.
NIT: 900114897-4
RADICADO DIGITAL SIGP: 24955
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009474

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 3	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>67 - 77</p>	<p>Respecto de los proponentes SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A y OPERADORA DE CARBÓN DE SANTA MARTA LTDA: El certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal Gustavo Rojas García, tiene fecha del 29 de enero de 2019, por lo que perdió vigencia. Es necesario adjuntar un certificado vigente, Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 4 del pliego.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>79 - 82</p>	



Dirección General

señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . <u>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</u>			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	84 - 141	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	145 - 146	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	96 – 102, 111- 116, 126 – 132 y 143	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>27</p>	<p>Respecto de los proponentes SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A. y OPERADORA LOGISTICA DE SANTA MARTA S.A.S: Al revisar los certificados de existencia y representación legal de estas empresas, se evidenció que la Secretaria General (señora María Angelica Campo Ramirez), no cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, toda vez que ella es la representante legal para asuntos legales de las empresas, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo (para cada una de estas empresas) que la faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p>
<p>Radical la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1 - 5</p>	<p>La carta de presentación de la propuesta está firmada por la Secretaria General quien ostenta el cargo de "<i>representante legal para asuntos legales</i>", por lo que el proponente debe anexar poder autenticado o la escritura pública donde se especifique la facultad de la Secretaria General (María Angelica Campo Ramirez) para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio (en caso en que la propuesta sea aprobada), siempre y cuando el Presidente de la empresa promotora tenga la facultad para delegar esa función;</p>



Dirección General

			<p>lo anterior considerando que al revisar el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio la Secretaria General no tiene la facultad para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. O para dar cumplimiento a este requisito también se puede remitir de nuevo la <u>carta de presentación de la propuesta, el anexo N° 3 y demás documentación</u> exigida en el pliego, debidamente suscritos por el Presidente de la empresa promotora. (SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A).</p> <p>Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 12.</p>
Anexo N° 3 – Carta de representación del promotor	CUMPLE	7 - 9	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cn_p_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	148, 150	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	154	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	158	



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



Dirección General

asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA NIT: 891.100.279-1 RAZON SOCIAL: UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA NIT: 900.518.535-8 RAZON SOCIAL: COOPERATIVA INTEGRAL DE MOTORISTAS LTDA. PREINTERMOTOR NIT: 813.009.058-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25036 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009689

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	28 – 32, 166 – 170, 220	<p>Respecto de TODAS las empresas agrupadas: Al revisar estas certificaciones, específicamente en la parte donde mencionan: “<i>equivalente al 50% de los aportes de 2018</i>” o “<i>de los aportes 2018</i>”, se evidenció que el monto de contrapartida de los proponentes, lo pretenden tomar de los aportes parafiscales realizados durante la vigencia 2018, situación que no es factible, ya que de acuerdo con el pliego de la convocatoria:</p> <p>1) El monto de contrapartida de los proponentes y que previamente se definió en el proyecto, es un aporte en dinero o en especie que los proponentes deben tener disponible para la ejecución del convenio (en el evento de ser seleccionado) y el cual sale directamente del patrimonio de las empresas proponentes.</p> <p>2) Los aportes parafiscales de la vigencia 2018, que pagaron las empresas al SENA ya no están disponibles en el patrimonio de las empresas, por lo que estas empresas no pueden disponer de estos recursos, para comprometerlos en futuros contratos, convenios o cualquier otro tipo de negociación.</p> <p>3) Los aportes parafiscales de la vigencia 2018, que pagaron las empresas al SENA, serán utilizados para cofinanciar los proyectos seleccionados a través de la presente convocatoria, constituyendo así el aporte del SENA, <u>no</u> el aporte de contrapartida del proponente.</p> <p>Como complemento en el pliego de la convocatoria en el numeral 1.5, se</p>



Dirección General

			<p>trata el tema de “Distribución de la contrapartida del proponente”.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que estas certificaciones se corrijan eliminando las frases “equivalente al 50% de los aportes de 2018” o “de los aportes 2018”; para que quede claro y sin equívocos que indudablemente las empresas proponentes disponen de los recursos de contrapartida mencionados en el proyecto que se radicó en el SIGP.</p> <p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no se allegó la designación del señor Albert Lozano Losada, como revisor fiscal del proponente.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 1.4, 1.5 y 1.6.1 # 4 del pliego.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. <u>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</u></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29, 167, 221</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>10 – 21, 152 - 155</p>	<p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no se allegó el certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria. En reemplazo del documento arriba descrito allegaron a folio 212 a 214 los formatos denominados “CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES” y “CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL”, sin embargo estos no son los documentos idóneos para dar cumplimiento al presente requisito.</p> <p>Así las cosas es necesario que se allegue copia del certificado de existencia y representación o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del numeral 1.6.1 del pliego</p>
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23, 162 y 216</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>22, 156 y 215</p>	



Dirección General

<p>de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>27</p>	<p>Respecto del proponente PREINTERMOTOR LTDA, al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que no especifica cual es la cuantía que determina el consejo de administración, por lo que no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p> <p>Respecto del proponente UNIÓN DE MOTORISTAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE COLOMBIA – UNIMOTOR SECCIONAL NEIVA: no allegó certificado de existencia y representación legal para establecer si cuenta o no con la facultad para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada y tampoco allegó copia del acta de autorización del órgano directivo para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo</p>



Dirección General

			establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
Anexo N° 3 – Carta del representación del promotor	CUMPLE	4 - 6	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	289 - 291	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	33, 171, 226	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional	DEBE SUBSANAR	34 - 43	Al revisar la póliza allegada se evidenció:



Dirección General

<p>de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>		<p>1) Las “EMPRESAS AGRUPADAS” quedaron como tomador y afianzado de la póliza y de acuerdo con el pliego de condiciones el TOMADOR Y AFIANZADO es la <u>EMPRESA PROMOTORA</u>, que para este caso es la COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA – COOMOTOR LTDA. También se debe corregir en esta parte el NIT para que queda el de COOMOTOR LTDA.</p> <p>2) En el texto de la póliza en la parte de “TIPO DE POLIZA” se registra “Contrato N° DG – 001 DE 2019” cuando lo correcto es “<u>Convocatoria N° DG – 001 DE 2019</u>”.</p> <p>3) En el texto de la póliza a la señora ARGENIS OSPINA CUELLAR, la registraron como “<u>REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESAS AGRUPADAS</u>”, cuando lo correcto es “<u>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA COOMOTOR LTDA</u>”.</p> <p>Así las cosas, se debe modificar la póliza en este aspecto para que cumpla con lo establecido en el presente requisito.</p> <p>Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 16 del numeral 1.6.1. del pliego de condiciones.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	<p>N/A</p>	



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: AGRICOLA SARA PALMA S.A NIT: 890904224-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25012 RADICADO FÍSICO: 01-1-2019- 009672



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	6,7,8,9	Los Antecedentes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A. y PROBAN S.A. no pudieron ser verificados por la Entidad, ya que no se adjuntan documentos de identidad de los representantes legales.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1 a 107	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			<p>1. De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe subsanar el certificado de contrapartida de la sociedad AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.,</u> esto en el sentido que, <u>la certificación debe ser expedida por el revisor fiscal,</u> ya que la</p>



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>10</p>	<p>empresa cuenta con revisoría fiscal.</p> <p><u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal de la empresa, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. <u>De igual forma debe subsanarse el valor de la contrapartida de AGRÍCOLA SARA PALMA S.A. ya que se encuentra incorrecto el valor en la certificación aportada a folio 10 de la propuesta.</u> 3. <u>No se adjunta certificación de contrapartida de las sociedades C.I.UNIBAN S.A. y PROBAN S.A.</u>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>11</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>No se adjunta certificación de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.</u></p>



Dirección General

salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 a 18, 93 a 99, 100 a 107	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	DEBE SUBSANAR	19	<u>No se adjunta documentos de identidad de los representantes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.</u>
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	20 a 25	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos <u>No se adjunta el RUT de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.</u>
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
	CUMPLE		



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.		15, 97,104	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 a 6	
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	29 a 39	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cn_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	26	<u>No fue posible la verificación por parte de la Entidad porque No se adjunta documentos de identidad de los representantes de las sociedades C.I.UNIBAN S.A., y PROBAN S.A.</u>
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	33 a 41	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>DEBE SUBSANAR</p>	



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A NIT: 900.237.844-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25085 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009745

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	484,485 ,486,48 7,488,4 89,490	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u> Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que “ <i>el empleador con razón social THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A</i> ”



Dirección General

		<p><i>identificado con Nit 900.237.844-2 se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: 2015 ene-feb-mar-abr-may-jun-jul-ago-sep-oct-nov-dic No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</i></p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p>Así mismo la empresa LINALCA INFORMATICA S.A identificado con Nit 800188299 se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: 2018 octubre y 2019 febrero, No se encuentra regulada cuota de</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			<i>aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</i>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	133,134 ,135,13 6,148,1 65,164, 163,184 ,49,50,5 1,52,64, 277,258 ,255,26 0,261,2 92,293, 294,295 ,309,35 2,353,3 54,355, 369	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe subsanar el certificado de contrapartida</u>, esto en el sentido que, se debe especificar el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en el SIGP.</p> <p>La empresa CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S tal</p>



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>53,112, 137,167 ,262,29 6,356</p>	<p>como lo estipulan los requisitos de participación jurídica, debe <u>presentar la certificación de contrapartida firmada por el Revisor fiscal.</u></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>116,141 ,162262 ,300,36 0</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>N/A</p>		



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	117,142 ,171,26 7,301	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	61,121, 145,181 ,271,30 6,366	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53,122, 146,182 272,307 ,367	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	118,175 59,269, 364	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe	CUMPLE	1 Y 2	



Dirección General

<p>ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8-12</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>123,147,183,63,272,308,368</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13-16</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>19</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, debe amparar la suma exacta del valor total del proyecto aprobado en SIGP la cual es \$12.322.389.</p>



Dirección General

<p>numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p>En razón a lo anterior, se debe subsanar el valor del amparo de la póliza.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN EDUCATIVA CENSA JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ BUSTAMANTE NIT: 811046498-4 RAZON SOCIAL: CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON MONTEMAYOR NIT: 811002787-9 RAZON SOCIAL: CORPORACION SANTAMARIA NIT: 900194704-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 25014 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009726

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	62-89	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	19-25 y 119-226	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	42-60	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	62-89	



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	178-192	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	200, 204, 214, 218.	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	229-249	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no	CUMPLE	251-270	



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	287-289	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente	CUMPLE	290-294	



Dirección General

ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD AGRUPADA

RAZON SOCIAL:

CORPORACIÓN EL MINUTO DE DIOS NIT: 860010371-0

COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS NIT: 830086712-6

CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS – CEMID NIT: 800215465-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25032

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009676

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	46-72	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1-4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	52-55	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	46-72	



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	74-94	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	96-98	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	100-105	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	108-130	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	39-40	No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
Anexo N° 3 Representación de la empresa proponente (Modalidad empresas agrupadas)	DEBE SUBSANAR	39-41	No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento	DEBE SUBSANAR	0	El proponente SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 no se encuentra registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, por lo tanto deberá allegar el respectivo documento en el cual se verifique que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. Punto 1.6.1, numeral 13 o 14 del pliego de la



Dirección General

<p>del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			<p>Convocatoria. Por lo tanto, la declaración juramentada del día 03-05-2019, no tiene validez hasta tanto el proponente se acerque a la Policía Nacional y solicite la respectiva certificación.</p>
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>138-139</p>	<p>No se evidencia la presentación de documento alguno que permita validar la representación legal del promotor SALVADOR DE JESUS CABRERA CABELLO, identificado con la cedula de extranjería N° 285552 y su acreditación legal, por lo tanto, deberá anexar documentación que de cuenta de su condición o poder para actuar en nombre de los proponentes. Punto 1.6.1, numeral 15 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>141-144</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A NIT: 860.078.828-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 24912 RADICADO FISICO: 01-1-2019-008968



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	102 A 119, 262,263 ,264	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	120 A 125, 249 A 251, 252 A 255, 257 A 259,261	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	CUMPLE		



Dirección General

<p>gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>		127 A 141	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	DEBE SUBSANAR	102 A 119 Y 142 A 159	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>deben subsanar las 3 empresas y presentar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria,</u> se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.</p>



Dirección General

			<u>Lo anterior, en razón a que no se están certificando los 6 meses anteriores a la fecha de cierre.</u>
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	221 A 248- 160 A 186	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	187,188 ,189	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	190,191 ,192	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	190,191 ,192	
			<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe aclarar en la empresa</u> <u>COMPañÍA DE MEDICINA</u></p>



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>221 A 229 Y 240 A 248</p>	<p><u>PREPAGADA COLSANITAS S.A.</u> en que parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos.</p> <p>En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p> <p>lo anterior, en el sentido que, en el literal B) del certificado de cámara y comercio se establece que puede celebrar libremente cualquier negocio que no requiera autorización de la asamblea o junta directiva de acuerdo con los estatutos, pero no se sabe a cuáles se refiere.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 Y 2</p>	



Dirección General

caso en que la propuesta sea aprobada.			
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	98 A 99	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	252,256 Y 259	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	100	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	199	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD AGRUPADA
RAZON SOCIAL: LABORATORIOS LA SANTE S.A NIT: 800.013.834-4 RADICADO DIGITAL SIGP: 25119 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009771



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	107,108 109	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	104,105 ,106 y 107	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe subsanar el certificado de</u>



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>4</p>	<p><u>contrapartida</u>, esto en el sentido que, <u>la certificación debe ser expedida por el revisor fiscal</u>, ya que la empresa tiene revisor fiscal.</p> <p><u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal de la empresa, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>102 A 119 Y 142 A 159</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>las 3 empresas participantes deben subsanar y presentar certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria</u>, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.</p>



Dirección General

			<u>Lo anterior, en razón a que no se presentó el documento de parafiscales por cada una de las empresas y el mismo debe ser firmado por el revisor fiscal.</u>
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	DEBE SUBSANAR	15 A 18, 69 A 76 Y 79 A 81	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 se debe presentar certificado de existencia y representación legal, <u>con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</u>
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	13,42 Y 77	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	14,43 Y 78	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	14,43 Y 78	



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>15 A 18, 69 A 76 Y 79 A 81</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, <u>se debe aclarar por las empresas LABORATORIOS LA SANTE S.A Y MANUFACTURERA MUNDIAL FARMACEUTICA S.A en que parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos.</u></p> <p>En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 Y 2</p>	



Dirección General

caso en que la propuesta sea aprobada.			
Anexo No. 3 Representación de la Empresa proponente (Modalidad Empresas Agrupadas)	CUMPLE	7 Y 8	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	106	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	3	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	6	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y <u>objetivo general de la convocatoria</u> En razón a lo anterior, se debe subsanar el objeto de la póliza, ya que en este debe ir, es el objetivo general de la convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS “ADESPRIV” NIT: 830051597 RADICADO DIGITAL SIGP: 25105 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009709

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	117	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	118- 121,123	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	12 - 13	



Dirección General

<p>presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	1. 39-42 2. 53-59 3.60-93 4. 14-15	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	39 - 42	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	19	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	43 - 48	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	43 - 48	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	94-95	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>122</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 - 17</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5 - 11</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES - UNDECO



Dirección General

NIT:890104343
RADICADO DIGITAL SIGP: 24959
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009441

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	94	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	95-98,100	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	CUMPLE	4 -7	



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9-11 12-18</p>	



Dirección General

<p>calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>		19-42 43	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9 11	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	44	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	45	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	45	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	50-51	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique</p>	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>99</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>53-54</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55-58</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA NIT:891180000 RADICADO DIGITAL SIGP: 25066 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009666



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	133-136,138	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	DEBE SUBSANAR	67	Al revisar la certificación allegada no se adjuntó a la respectiva propuesta la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal. Lo anterior en cumplimiento del punto 1.6.1 No 4, de los Requisitos de Participación Jurídicos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria.



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68</p>	<p>Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento del contrato de aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, toda vez que su cuota de aprendizaje se encuentra regulada mediante resolución 748 de 6 aprendices.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>24-33 41 42-66 37</p>	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	7 17-23	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	5	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	24-33	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24-33	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	137	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39-40</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>105-108</p>	<p>Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, no se observa el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se establece la cuantía, acorde con lo determinado en la presente convocatoria, la cual debió constituirse "Por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta". Finalmente no cumple lo establecido en el acápite "Observaciones", toda vez que el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria; toda vez que en el contenido de la analizada póliza se hace referencia a una presunta "LICITACION NO. DG0001 DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR" denominaciones que no</p>



Dirección General

			corresponden con el objetivo de la presente convocatoria. Lo anterior en cumplimiento del punto 1.6.1 No 16, de los Requisitos de Participación Jurídicos del Pliego de Condiciones de la presente convocatoria.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	N/A		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION NACIONAL CONCESIONARIOS COLMOTORES -ASONAC
NIT: 860353167
RADICADO DIGITAL SIGP: 25114
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009770

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	78	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	79-82, 84	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	10,52-54	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	8-9	



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	28-32 21-24 11-20 5	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28-32	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	27	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	DEBE SUBSANAR		No se observa autorización ni facultades para presentar la propuesta ni para contratar en



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			cuantía superior a los 30 SMLMV.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.		1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	83	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	6- 7	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	33-44	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO -ASENOF NIT:800124280 RADICADO DIGITAL SIGP: 24978 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009664

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	139	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	134- 137,140	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	12	



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 - 19</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8. 	CUMPLE	23-28 30-39 40-53 21	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-28	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	55	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	57	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	57	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	59 - 60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>138</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>66</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



Dirección General

documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual			



Dirección General

convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
NIT: 891780160
RADICADO DIGITAL SIGP: 25113
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009748

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	140	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	141-144,146	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	13-16	



Dirección General

<p>valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17-18</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	42 23-39 41	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	42	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	43	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	44-52	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	44-52	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	53-55	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1 -3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>145</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>57</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>58-65</p>	<p>Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento, no se observa el cumplimiento del siguiente requisito exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se verifica el cumplimiento a la Vigencia exigida, la cual es de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria, y es menester advertir que el cierre de la presente Convocatoria fue el 08/05/2019.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE - ASOGANORTE



Dirección General

NIT: 800025774
RADICADO DIGITAL SIGP: 24954
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009715

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	64	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	65-68,70	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	CUMPLE	26	



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25</p>	<p>Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 24/04/2019 y certifica que solamente hasta el mes de marzo de 2019 y seis meses anteriores a esa fecha se ha dado cumplimiento con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales, sin incluir el mes de abril de 2019 y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u><u>4. Anexo N°. 8.</u>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>15-20 7</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 el proponente NO aporta ni el acta de constitución ni los estatutos, con el fin de establecer su calidad de gremio, aparte del anexo 8.</p> <p>Toda vez que el acta de constitución y demás documentos solicitados en el numeral 6, del numeral "1.6.1. Requisitos de participación jurídicos", son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando a la convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio.</p> <p>En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes, entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional.</p> <p>En razón a lo anterior, se deben aportar dichos documentos para verificar si ostenta la calidad de gremio.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	--------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15-20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	21	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	21	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	8	Respecto del proponente ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COSTA NORTE – ASOGANORTE, se allegó una certificación suscrita por el Presidente de la Junta Directiva, y lo que se requiere es <u>la copia del acta de autorización del órgano directivo</u> o su extracto. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	4-6	



Dirección General

participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	69	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	9	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	31-33	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga ASECARGA NIT: 800207163 RADICADO DIGITAL SIGP: 24992 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009587



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	84	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	85-88,90	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	5, 79-81	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>9-12 13-26 27 28-30 39-40</p>	



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27-30	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	32	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	31	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	31	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	89	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	41-42	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	35-38	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

<p>Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.</p>			
<p>Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.</p>			
<p>Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.</p>			
<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL - ACOINPRE NIT: 901222950 RADICADO DIGITAL SIGP: 25005 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009738



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	107	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	108-111,113	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	46,92-24	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47-48</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>13-15 16-17 18-34 35</p>	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	42	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	43	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	43	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	44-45	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	112	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	36	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	3-12	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR - ANALDEX NIT: 860029846 RADICADO DIGITAL SIGP: 25076 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009704



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	144	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	145-148,150	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	CUMPLE	2- 80 – 81 -82	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 - 4</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>6 – 11 12- 19 20 – 30 5</p>	



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6 - 11	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	37	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	38	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	38	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39 - 43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	44 - 46	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	149	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	48	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	50 - 51	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE EMPRESAS DE ASEO Y AFINES - FENASEO NIT: 860450730 RADICADO DIGITAL SIGP: 25039 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009571



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	100	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	101-103,106	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	5 – 6 68 – 69 - 70	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>27-33 21-25 7-20 26</p>	



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27-33	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	35-41	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35-41	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	42-43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	105	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	45	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	46-49	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN TEXTILGRUPO NIT: 860522547 RADICADO DIGITAL SIGP: 25007 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009635



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	209	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	210-213,215	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	CUMPLE	13 15-17	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	19-8	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	CUMPLE	23-25 26-36 37-83 21	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-25	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	84	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	86-92	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	86-92	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	94-117	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3-5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	214	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	126-127	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	129-137	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

<p>Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.</p>			
<p>Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.</p>			
<p>Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.</p>			
<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA NIT: 860522136 RADICADO DIGITAL SIGP: 25075 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009681



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	127-130,133	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	DEBE SUBSANAR	18 32-33	<p>No se observa en la propuesta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.</p> <p>Lo anterior según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4.</p>



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17, 19</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>CUMPLE</p>	<p>20 21-24 25 38-64</p>	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	31	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	49	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	49	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	26	Se allegó por parte del proponente, una certificación suscrita por el Presidente Ejecutivo y el Presidente de la Junta Directiva, no obstante lo requerido es <u>la copia del acta de autorización del órgano directivo</u> o su extracto. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de	CUMPLE	1-3	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	131	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	4-5	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	6	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA NIT: 890480041 RADICADO DIGITAL SIGP: 25040 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009667



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	259	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	260-263,265	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	DEBE SUBSANAR	8	Al revisar la certificación allegada se menciona un valor de contrapartida en efectivo de \$39.704.514, y en especie de \$10.827.361, sin embargo en el documento denominado "informe financiero SIGP 2019", realizado por el SENA teniendo en cuenta la información proporcionada por los proponentes en el SIGP, se registra un valor de contrapartida en dinero de \$40.635.266, y en especie de



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>\$11.004.011, y no coincide el valor total del aporte, por lo que es necesario que el proponente aclare este aspecto</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>9</p>	<p>Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el cumplimiento del pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 23/04/2019 y allí certifica que hasta el periodo de marzo de 2019 se cumplió con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, sin incluir el mes de abril de 2019, toda vez que el mencionado mes fue anterior al cierre de la presente convocatoria. Así mismo no se certificó el cumplimiento al contrato de aprendizaje.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>13 38 14-37 39</p>	<p>La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en el segundo inciso de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el analizado Anexo 8.</p>
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>42</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>48</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>48</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3-4</p>	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>264</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50-57</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
NIT: 890200110-1
RADICADO DIGITAL SIGP:24990 del 05/05/2019 a las 7:40:04 p. m.
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009402 del 06/05/2019 a las 10:43:44 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	115	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	117-121	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	8-11	



Dirección General

<p>valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	13-47	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	13	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	49	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	50	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	50	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	52-54	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	2-4	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56 Y 116</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>61</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>63</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>			



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO COLOMBO AMERICANA - AMCHAM Y AMCHAM COLOMBIA

NIT: 860013777-0

RADICADO DIGITAL SIGP:24991 del 05/05/2019 a las 20:09 Pm

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009513 del 06/05/2019 a las 04:19:25 pm

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	146	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	148-152	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	82-85	



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>81</p>	<p>La certificación expedida no hace alusión al cumplimiento del contrato de aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	89-91 93-107 110-121	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	89-91	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	124	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	92	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	92	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	DEBE SUBSANAR	108-109	Del extracto de la junta directiva Cámara de Comercio Colombo Americana del jueves 25 de abril no se desprende que el representante legal cuente con las facultades para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada con el SENA.
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	147	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	136	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	87	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar	NO APLICA		



Dirección General

<p>conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se			



Dirección General

cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel			



Dirección General

nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR-		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESCUELAS Y EMPRESAS DE VIGILANCIA – ASOCOLESVIG

NIT: 900554258-5

RADICADO DIGITAL SIGP:25004 del 06/05/2019 a las 4:30:36 p. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009655 del 07/05/2019 a las 16:29:07 p.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR -	50	Que de acuerdo a certificación expedida por el SENA el proponente no registra pagos parafiscales en los periodos descritos a continuación: 2018: julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2019: enero, febrero, marzo. Por ende no se encuentra a paz y salvo con el SENA.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52-56	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se adjunta copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía, del revisor fiscal que suscribe la certificación</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	6-22	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	6-10	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	23	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	24	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	24	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	CUMPLE	25	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	26	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	28-34	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>NO APLICA</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE CAZUCA AINCA NIT: 860028541-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25008 del 06/05/2019 a las 5:21:08 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009637 del 07/05/2019 a las 15:39:16 p.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>133</p>	<p>Que de acuerdo al certificado expedido por el SENA, el proponente no registra pagos por parafiscales en los periodos que se relacionan a continuación: MARZO: 2019 Por tal motivo no se encuentra a paz y salvo con el SENA.</p>
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>135-139</p>	
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>			



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>12</p>	<p>El certificado expedido por el revisor fiscal no contempla los montos radicados en la propuesta los cuales son Contrapartida en dinero: 18321660 Contrapartida en especie: 11520000. Contrapartida total: 29841660.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	20-49	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	22-24	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	51	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	53-58	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	53-58	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	CUMPLE	152-154	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3-5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	64 Y 134	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	66-67	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	69-78	Se debe ajustar el valor asegurado teniendo en cuenta que el valor total de la propuesta es por 99.355.888\$ y el 10% corresponde a la suma de : 9.935.588,8\$



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>NO APLICA</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLIVAR NIT: 806010714-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25025 del 07/05/2019 a las 1:14:49 a. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009572 del 07/05/2019 a las 11:34:54 a.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	54	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	56-60	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	DEBE SUBSANAR	4-5	Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal adjunto en la propuesta, se evidencia



Dirección General

<p>en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>que DANIEL AUGUSTO VERA quien suscribe la certificación, no figura como revisor fiscal principal ni suplente.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>Que de acuerdo al certificado de existencia y representación legal adjunto en la propuesta, se evidencia que DANIEL AUGUSTO VERA quien suscribe la certificación, no figura como revisor fiscal principal ni suplente.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	7-29	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	7-10	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	30	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	31	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	31	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	33-34	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	55	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	35-36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	37	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar			



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR-		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE BUFALOS - ASOBUFALOS

NIT: 800148873-1

RADICADO DIGITAL SIGP:25028 del 07/05/2019 a las 2:17:28 a. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009570 del 07/05/2019 a las 11:33:59 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	67	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	69-73	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	4-5 46-48	



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	7-21	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	18-21	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	23-25	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	23-25	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	26-28	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>32-33</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>			



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE SANTANDER



Dirección General

NIT: 804013262-6

RADICADO DIGITAL SIGP:25029 del 07/05/2019 a las 2:57:13 a. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009573 del 07/05/2019 a las 11:35:31 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	85	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	87-91		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del	DEBE SUBSANAR	5-6	Se debe adjuntar <u>copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u>



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7-26</p>	



Dirección General

<p>calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	24-26	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	27	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	28	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	28	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	29-34	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39-86</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>41-42</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA - FEDEPANELA NIT: 800059441-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 25046 del 07/05/2019 a las 12:07:14 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009617 del 07/05/2019 a las 4:29:07 p. m.



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	80	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	82-86	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	8,10,11	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	9	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u>	CUMPLE	12-51	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	52	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	53-59	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	53-59	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	81	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	62	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	64	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS – ACICAM NIT: 830057135-2 RADICADO DIGITAL SIGP:25065 del 07/05/2019 a las 4:29:43 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009720 del 08/05/2019 a las 10:07:26 a.m.



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	136	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	138-142	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	6-9	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	10	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u>	CUMPLE	11-70	



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11-14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	71	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	72	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	72	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	73	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	74-137	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>76</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>77</p>	<p>La póliza no indica el objetivo general de la convocatoria el cual es: “Cofinanciar proyectos de formación continua presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios en todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su sector o cadena productiva, que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la</p>



Dirección General

			competitividad de las empresas.”
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	NO APLICA		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de			



Dirección General

parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva			



Dirección General

delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - ACOPI ATLÁNTICO

NIT: 890101834-9

RADICADO DIGITAL SIGP:25069 del 07/05/2019 a las 5:16:29 p. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009675 del 08/05/2019 a las 08:13:05 a.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	84	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	86-90	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	4-7	



Dirección General

<p>presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	10-35	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	30-35	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	36	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	37	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	37	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	DEBE SUBSANAR	42-46	<p>Que el acta de junta directiva 714 del 14 de diciembre de 2018 confiere autorización a la Directora Ejecutiva a presentar propuestas y celebrar contratos has por Dos Mil Quinientos Millones de Pesos, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente esta por valor 4.566.050.400 \$ no tendría la faculta para presentar la propuesta y para</p>



Dirección General

			contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	47 Y 91	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	48	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	50-54	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>NO APLICA</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR-		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS DE COLOMBIA - ASINFAR NIT: 890914388-4 RADICADO DIGITAL SIGP:25087 del 07/05/2019 a las 10:55:01 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009755del 08/05/2019 a las 11:34:49 a.m.

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	49	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	49-54	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	7-10	



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8. 	CUMPLE	12-27	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	21-26	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	31	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	32	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	32	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	33-34	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	4-6	



Dirección General

(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	35-55	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	37-38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	39	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo	NO APLICA		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



Dirección General

documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual			



Dirección General

convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI
NIT: 860532584-2

RADICADO DIGITAL SIGP:25094 del 08/05/2019 a las 3:07:20 a. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009696 del 08/05/2019 a las 08:55:18 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	91	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	93-97	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	CUMPLE	8-9 12-14	



Dirección General

<p>valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>10-11</p>	<p>Teniendo en cuenta que la convocatoria se cerró en el mes de mayo La certificación debe acreditar el cumplimiento en el mes de abril a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. De igual manera acreditar el nombramiento del revisor fiscal que suscribe la certificación.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	15-38	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	15-16	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	39	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	40	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	40	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	41	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>94</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>			



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

NIT: 892300072-4

RADICADO DIGITAL SIGP:25095 del 08/05/2019 a las 3:39:49 a. m.

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009710 del 08/05/2019 a las 09:40:03 a.m.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	172	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	173-177	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	13-16	



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	21-65	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	21	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	66	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	67-71	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	67-71	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	72-73	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>74 Y 173</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>75-76</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>77</p>	<p>La vigencia de la garantía de seriedad debe ser de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta que el cierre fue el 8 de mayo de 2019 desde ese día debe comenzar a contarse los 3 meses en ese orden de ideas la vigencia debe ir como mínimo hasta el 8 de agosto de 2018.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>			



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA - COGAMAG
NIT: 891700629-9
RADICADO DIGITAL SIGP: 24934
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009717

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social COMITÉ DE GANADEROS DEL MAGDALENA, identificado con el Nit. 891700629, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia 2015: Enero a Diciembre.</i></p> <p><i>Vigencia 2016: Enero a Diciembre</i></p> <p><i>Vigencia 2017: Enero a Agosto”</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>



Dirección General

<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 - 4</p>	
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13 - 16</p>	



Dirección General

<p>Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>5, 17 – 22,</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe allegar copia de los estatutos y del acta de constitución y aclarar dentro de estos documentos (<u>certificación de existencia y representación legal, acta de constitución y estatutos</u>), en cual se establece la calidad de gremio, aparte del anexo 8.</p>



Dirección General

		<p>Es así como, al acta de constitución, estatutos y demás documentos solicitados en el numeral 6, del numeral "1.6.1. <i>Requisitos de participación jurídicos</i>", son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando a la convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio.</p> <p>En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes, entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional.</p> <p>En razón a lo anterior, se debe allegar los documentos arriba descritos</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			y aclarar cuál de estos le otorga la calidad de gremio.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 22	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	23 - 24	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	23 - 24	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	6	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en	CUMPLE	3 - 4	



Dirección General

caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	76	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	7	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	28 - 31	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS NORTE DE SANTANDER NIT: 807003599-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 24973 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009611



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	CUMPLE		
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	DEBE SUBSANAR	1 - 2	<p>Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS NORTE DE SANTANDER, con NIT 8070035990, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado "EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"(...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo</i>



Dirección General

			<p><i>presentar su documento original para la diligencia pertinente”.</i></p> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente</p>	CUMPLE	3 - 6	



Dirección General

aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	9	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	10 – 13, 36 - 40	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 - 13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	19	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14 - 17	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del	CUMPLE	14 - 17	



Dirección General

<p>RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>10 - 13</p>	<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, se encontró que el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, toda vez que solo puede <i>“ejecutar contratos cuya cuantía no sea superior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes</i>, y la contrapartida propuesta corresponde a la suma de \$35.430.357, por lo que supera el monto permitido para el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	



Dirección General

<p>apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20 - 21</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>22</p>	<p>La vigencia de la garantía de conformidad con el pliego debe ser hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (Adenda 2), y la garantía allegada tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019.</p> <p>Es necesario que se modifique la garantía ampliando su vigencia hasta el 8 de agosto de 2019, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>



Dirección General

<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de			



Dirección General

parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva			



Dirección General

delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE NIT: 900045010 RADICADO DIGITAL SIGP: 24987 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009595

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de	CUMPLE	82 - 86	



Dirección General

<p>presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>87</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	6, 91 - 124	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	91 - 93	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	125	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	127	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	127	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1 - 2	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>126</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 - 20</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ



Dirección General

NIT: 860010522
RADICADO DIGITAL SIGP: 24989
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009471

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de	CUMPLE	29 -32	



Dirección General

<p>Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>33</p>	<p>En la certificación faltó acreditar lo correspondiente al cumplimiento del contrato de aprendizaje, lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>37 - 42</p>	<p>El documento allegado denominado "Anexo 8" no se ajusta al modelo establecido</p>



Dirección General

<p>calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 			<p>en el pliego de condiciones, ya que al citado documento le falta información y está incompleto.</p> <p>Por lo anterior, es necesario que se allegué un nuevo Anexo N° 8, que se ajuste al modelo exigido en el pliego de condiciones y sus anexos.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 6</p>
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	37 - 40	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	43	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	44	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	44	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		



Dirección General

<p>Radical la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47 - 48</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 - 50</p>	



Dirección General

de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de			



Dirección General

parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva			



Dirección General

delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CORPORACION EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - CEO NIT: 890985350-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 25001 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009582

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	CUMPLE	50 - 53	



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>53</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	23, 29 - 48	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	29 - 32	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	52	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	49	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	49	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1 - 2	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>66</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27 - 28</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24 - 26</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



Dirección General

NIT: 860007322-9
 RADICADO DIGITAL SIGP: 25006
 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009636

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
 “PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó: <i>“ (...) Contrato de Aprendizaje: Que según la base de datos de aprendices, la empresa se encuentra regulada mediante: resolución 9721 de <u>41</u> <u>Aprendices</u> en la Regional Distrito Capital (...). Subrayado fuera de texto.</i></p> <p>Y al revisar el certificado AUDFINBOG-CER2019-14407 expedido por el revisor fiscal, que obra a folio 14 se indicó que: <i>“ (...) la Cámara tiene contratados treinta y tres (33) aprendices (...).”</i></p> <p>Por lo que se presenta una inconsistencia, entre el número de aprendices regulado mediante la resolución 9721 y el número de aprendices contratados por el proponente.</p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA las situación arriba descritas, ya que no se encuentran a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3 - 5</p>	



Dirección General

<p>alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 - 20</p>	



Dirección General

<p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13, 22</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>CUMPLE</p>	<p>24 - 93</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55 - 75</p>	



Dirección General

que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	55 - 75	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3 - 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	95	



Dirección General

<p>la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>97 - 98</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>100 - 103</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA NIT: 892003457-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25009 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009700

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

<p>la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39 - 42</p>	



Dirección General

659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	28	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	4 – 26, 43	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	24	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	30 - 33	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	CUMPLE	30 - 33	



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	27	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1 - 3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	34	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	44 - 45	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46 - 47</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			CUMPLE

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE SEVILLA NIT: 891902186-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25022 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009619

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	8 - 13	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique	CUMPLE	9	



Dirección General

que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	14 - 33	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	35 - 39	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	35 - 39	



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40 - 42</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>70</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44 - 45</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 - 51</p>	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Maria Diaz	
-------------------	--

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESARIOS DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - FECOLJUEGOS NIT: 830073974-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25045 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009662

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	3 - 5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 - 12</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14 - 26</p>	



Dirección General

señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	28 - 72	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28 - 34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	74	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	76 - 81	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	76 - 81	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3 - 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	92	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	94	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	97 - 99	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE ARTESANOS DE USIACURI - ASARUS NIT: 802015277-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 25086 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009685

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>En el certificado expedido por el SENA del 14 de mayo de 2019, se indicó:</p> <p><i>“Que el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE USIACURI - ASARUS, identificado con el Nit. 802015277, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación:</i></p> <p><i>Vigencia 2019: Ene-Feb-Mar”</i></p> <p>Así las cosas, es necesario que el proponente aclare ante el SENA la situación arriba descrita, ya que no se encuentra a PAZ Y SALVO con la Entidad.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 1.6.1 del pliego.</p>
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	



Dirección General

<p>alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	



Dirección General

<p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>CUMPLE</p>	<p>25 - 49</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9 - 10</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	



Dirección General

que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	16	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	11 - 13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	55	



Dirección General

<p>la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56 - 57</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19 - 24</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE - ADITT NIT: 800065519 RADICADO DIGITAL SIGP: 25091 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009734

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

<p>boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>7 - 9</p>	<p>Faltó por allegar la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal Felipe Moreno Sarmiento.</p>



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR		No se allegó la certificación expedida por el revisor fiscal, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	10 - 40	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	41	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	CUMPLE	42	



Dirección General

<p>empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>237</p>	



Dirección General

<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>51 - 53</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN - ASCOLFA NIT: 860564474 RADICADO DIGITAL SIGP: 25098 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009733

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4, 42 - 44	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	22	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 19	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	20	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	20	



Dirección General

2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	23	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	10 - 11	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	DEBE SUBSANAR	13 - 16	Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, en la parte de: " OBJETO DEL SEGURO ", se



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p>mencionó el objetivo de la convocatoria en forma incompleta (numeral 1.1 del pliego) y este debe quedar transcrito en su totalidad.</p> <p>Es necesario que se modifique la garantía en este aspecto, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS NIT: 800082665-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 25100 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009729

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 3	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	16 - 19	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique	CUMPLE	8	



Dirección General

que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	23 - 33	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23 - 24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	38	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	40	



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>45</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49 - 53</p>	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Maria Diaz	
-------------------	--

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL - ACOLTÉS NIT: 830058239 RADICADO DIGITAL SIGP: 25101 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009692

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 3	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12 - 14</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	



Dirección General

señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	16 - 71	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	16 - 24	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	72	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	73 - 80	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	73 - 80	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	81	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	82	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	83 - 84	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	85 - 86	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE HOSPITALES Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - ASOHOSVAL NIT: 821002486-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 25121 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009772

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	10	



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	11 – 27, 32 - 31	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	24 - 27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	29	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	28	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	28	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8 - 9	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	3 - 5	



Dirección General

<p>(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>31</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>50 - 51</p>	<p>Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, se encontró que tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019, sin embargo de conformidad con el pliego la vigencia de la misma se extiende hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (adenda 2).</p> <p>Es necesario que se modifique la garantía en este aspecto, para que se ajuste a lo exigido en el</p>



Dirección General

			numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA “ANDI”
NIT: 890900762-5
RADICADO DIGITAL SIGP: 25038
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009626

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>16</p>	<p>ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIONES DE LA REVISORA FISCAL.</p>



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	SUBSANAR	1-35	ES NECESARIO PRESENTAR LOS ESTATUTOS
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	CUMPLE		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE VIVERISTAS Y PRODUCTORES DE ORNAMENTALES

NIT: 901014221-0

RADICADO DIGITAL SIGP: 25104

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009769

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
NIT: 890000332-1
RADICADO DIGITAL SIGP: 25097
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009694

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR	1-149	CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO DONDE SE CERTIFIQUE QUE SI TIENE VIGENTE SU INSCRIPCIÓN EN LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	SUBSANAR	1-149	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO DONDE SE CERTIFIQUE QUE SI TIENE VIGENTE SU INSCRIPCIÓN EN LA



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUALIZAR CERTIFICADOS DE APORTES PARAFISCALES EN LA VIGENCIA 2018.
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>57,58</p>	<p>ADECUAR EL VALOR TOTAL ASEGURADO AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO Y LA VIGENCIA DE LA MISMA HASTA MINIMO EL 8 DE AGOSTO DE 2019.</p>



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS

**RAZON SOCIAL: ASOCIACION HOTELERA Y TURISTICA DE COLOMBIA -COTELCO
CAPITULO SANTANDER
NIT: 800105180-1
RADICADO DIGITAL SIGP: 25024
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009683**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	CUMPLE		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN CARIBETIC

NIT: 900599889-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 24980

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009716

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	72	NO REGISTRA PAGO EN EL PERIODO DE MARZO DE 2019.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR	9	EL CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, TENIENDO EL GREMIO REVISOR FISCAL, ADICIONAL A LO ANTERIOR EL NÚMERO DE CEDULA NO ES ENTENDIBLE.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	SUBSANAR	1-73	NO SE PRESENTA ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GREMIO, ESTATUTOS O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA CALIDAD DE GREMIO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	SUBSANAR	7	LA CERTIFICACIÓN ES EMITIDA ÚNICAMENTE POR EL PRESIDENTE DE



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			<p>LA JUNTA DIRECTIVA Y ES NECESARIA LA APROBACIÓN POR PARTE DE TODA LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN EL REGISTRO EN CAMARA DE COMERCIO PRESENTADO.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación			



Dirección General

<p>gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>SUBSANAR</p>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC NIT: 860502844-4 RADICADO DIGITAL SIGP: 25111 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009731

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS

**RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE ACADEMIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
ACASEP**

NIT: 830074091-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25000

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009663

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE
NIT: 800013469-9
RADICADO DIGITAL SIGP: 25080
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009761

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: LA CONFEDERACION NACIONAL CATOLICA DE EDUCACION CONACED

NIT: 860014507-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25058

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009645

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL
NIT: 860007324-3
RADICADO DIGITAL SIGP: 25034
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009567

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

NIT: 891380018-4

RADICADO DIGITAL SIGP: 25092

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009705

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS

RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA COLFECAR

NIT: 860054482-9

RADICADO DIGITAL SIGP: 25011

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009646

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>79,80</p>	<p>LA AUTORIZACIÓN DADA AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE COLFECAR</p>



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			<p>ES POR UN VALOR TOTAL DE 900 MILLONES, PERO EL PRESUPUESTO APROVADO COMO APOORTE DE LA FEDERACIÓN ES DE HASTA UN 20% DE LOS 900 MILLONES, ES DECIR 180 MILLONES, SIENDO EL MISMO INFERIOR A LA PROPUESTA PRESENTADA POR COLFECAR DEL TOTAL QUE PIENSA DAR EN CONTRAPARTIDA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUAL CONVOCATORIA.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y 			



Dirección General

<p>responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



Dirección General

<p>para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS NIT: 800101632-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 25072 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009690

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	1-67	ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA CORROBORAR ESTAR A PAZ Y SALVO CON EL SENA, INCLUYENDO CONTRATOS DE APRENDIZAJE.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE		



Dirección General

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE		
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	SUBSANAR	19-21	ES NECESARIO PRESENTAR LOS ESTATUTOS, ES INSUFICIENTE LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS UNICAMENTE.
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y 			



Dirección General

<p>responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



Dirección General

para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
RAZON SOCIAL: LA COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS - COOPIDROGAS NIT: 860026123-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 25077 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009740

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la	CUMPLE		



Dirección General

<p>Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE		
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8. 	SUBSANAR	1-58	PRESENTAR DOCUMENTOS DONDE SE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE GREMIO Y NO DE COOPERATIVA, ADICIONAL ANEXAR LOS ESTATUTOS COMPLETOS DEL GREMIO, Y EL ANEXO N°8
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE PRESENTA, ES DECIR GREMIO.
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE PRESENTA, ES DECIR GREMIO.
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del</u>	SUBSANAR	1-58	INFORMACIÓN ACORDE A LA MODALIDAD QUE SE



Dirección General

<p><u>RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			<p>PRESENTA, ES DECIR GREMIO.</p>
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>4</p>	<p>INFORMAR EL CELULAR DE LA PERSONA DE CONTACTO</p>
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos			



Dirección General

<p>términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta,			



Dirección General

no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incursos en			



Dirección General

cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIOS
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA - ANDIGRAF NIT: 860046287-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25102 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009713

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE		



Dirección General

Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será</p>	CUMPLE		



Dirección General

impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE		
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	SUBSANAR	32	PRESENTAR LOS ESTATUTOS COMPLETOS DEL GREMIO
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE		
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE		
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE		



Dirección General

<p>inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para			



Dirección General

ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: CORPORACION INTERSOFTWARE NIT: 811.045.231-0 RADICADO DIGITAL SIGP:24956 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009494

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	112	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	113,114 ,115,116	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	5	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	25	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	30	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	26	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	45	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	36-44	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	CUMPLE	36-44	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	35	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	33	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	31	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE VEHICULOS USADOS-ASOUSADOS NIT: 900.081.462-0 RADICADO DIGITAL SIGP:24975 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009552

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	9-112	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	109,110 ,111	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello en el cual se especifique el valor de a aportar en especie y en dinero de acuerdo al proyecto presentado en el SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	11	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	21,29	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	8	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	42	



Dirección General

2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	31,32,33	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	37,38	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	DEBE SUBSANAR	70	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p>garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y <u>objetivo general de la convocatoria</u>, por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



Dirección General

asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA NIT: 890.201.676-0 RADICADO DIGITAL SIGP:25010 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009668

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	132	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52,53,5 4,55,13 3	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
-------------------------------------------	--	--	--

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	31	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	26,27	



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	35	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	29	



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	55	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	37	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	40	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

OLGA BUELVAS DICKSON

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS DE LOS
SANTANDERES-ASOSANDERS
NIT: 900.429.958-8
RADICADO DIGITAL SIGP:25015
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009524

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	51	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que</p>



Dirección General

			<p>“el empleador con razón social ASOSANDARES identificado con Nit 900.429.958-8, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: 2019 ene-feb- No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales”</u> (Subrayado y negrilla fuera de texto)</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último	CUMPLE	28,52,5 3,54,	



Dirección General

<p>boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1</p>	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4</p>	



Dirección General

aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	25	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	26	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	27	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del</u>	CUMPLE	27	



Dirección General

<p><u>RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	10	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	55	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	29	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	30	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE FEDEPALMA NIT: 860.024.423-6: RADICADO DIGITAL SIGP:25031 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009615

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	95	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	6 Y 7,96,97, 98	



Dirección General

la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	DEBE SUBSANAR	8	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en dinero y en especie de acuerdo al proyecto presentado en el SIGP.



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	9	De acuerdo al pliego de condiciones se debe aportar certificado donde acredite el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril de 2019, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	13-34	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las</u>	CUMPLE	36	



Dirección General

<p><u>empresas afiliadas</u>. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	37	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	44	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	46	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	49	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE CONTACT CENTERS Y BPO BUSINESS PROCESS OUTSOURCING NIT: 830.101.821-5 RADICADO DIGITAL SIGP:25041 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009639

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	74	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	75,76,77,78	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	11	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9-74</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	24,25	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	68	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	8	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	4	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA-FEDEMADERAS NIT: 830.132.582-2 RADICADO DIGITAL SIGP:25042 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009590

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	102	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	103,104 ,105,10 6	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	22	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida debe ser expedida por el revisor fiscal , cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u>



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>23</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56-60</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56-60</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	61	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	20	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	67	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	68	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	69	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>DEBE SUBSANAR</p>	



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE EXPORTADORES DE FLORES-ASOCOLFLORES NIT: 860.037.665-8 RADICADO DIGITAL SIGP:25048 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009661

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	149	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	41,42,4 3.44,15 0,150	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	48	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en dinero y especie.



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>47</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10,11</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>46</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	36,37	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	45	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	8,9	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	12	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>DEBE SUBSANAR</p>	



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE GESTION HUMANA ACRIP NIT: 860.015.739-1 RADICADO DIGITAL SIGP:25059 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009695

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	332	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	333,334 ,335,33 6	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	5	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representate legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar en especie y en dinero tal como presente en el proyecto y en el SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	6-73	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	54	.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	7	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	13-19	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13-19	



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	55	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	57	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	58	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	DEBE SUBSANAR	24	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p>textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria, por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

OLGA BUELVAS DICKSON

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO

**RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO ITALIANA PARA COLOMBIA
NIT: 860.011.270-1
RADICADO DIGITAL SIGP:25070
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009727**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	7	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	176,177 ,178,17 9,180	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	11	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	17	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	19	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	27	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	58	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	60	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	60	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	CUMPLE	72	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	79,81	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	85	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	88	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL NIT: 900.871.211-9 RADICADO DIGITAL SIGP:25082 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009669

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	133	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que <i>“el empleador con razón social ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO EMPRESARI, identificado con Nit 900871211, se encuentra registrado en nuestra base de datos de</i></p>



Dirección General

			<p>Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2017 – Meses jun-jul-ago-sep-oct-nov-dic. 2018 ene-feb-mar-ago-sep-oct-nov-dic. 2019ene-feb-mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	21,22,1 34,135	



Dirección General

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción</p>	CUMPLE	7	



Dirección General

correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	6	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	11	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	19	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	19	



Dirección General

inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	14	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	25	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	12	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO-DIFUTBOL NIT: 860.069.966-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25088 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009721

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	110	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	27,28,29,30,31,32	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1-110	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	16	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>15</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>14</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>13</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10,11	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	33	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	35,36	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	21	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA-ASOCAÑA NIT: 890.303.178-2 RADICADO DIGITAL SIGP:25109 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009736

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	82	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	83,84,8 5,86,87, 88,89	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	5	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>33</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37-42</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>37-42</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	43	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	44	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	45	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	47	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>DEBE SUBSANAR</p>	



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y TECNOLOGIAS INFORMAICAS RELACIONADAS-FEDESOF NIT: 800.048.884-3 RADICADO DIGITAL SIGP:25118 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009739

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	158	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	160,161 ,162,163	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR		De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto exacto en dinero y en especie de la contrapartida de acuerdo al proyecto presentado en SIGP.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	12,158	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	36	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	41	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	42-48	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	42-48	



Dirección General

2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	49-50	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	159	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	52	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	55	



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



Dirección General

asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE OPERADORES DE JUEGOS-ASOJUEGOS NIT: 900.963.395-0 RADICADO DIGITAL SIGP:25122 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009785

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad			



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,			



Dirección General

<p>según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>			
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto</p>			



Dirección General

<p>2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>			
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo</p>			



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	47	De acuerdo al numeral 4.1.2 del pliego de condiciones el proponente debía radicar su propuesta el día 08/05/2019 a las 12:00:00, por lo que al radicarla mediante CI No.01-1-2019-009785 a las 12:18:48 pm se encuentra inmersa en una causal de rechazo, es decir extemporánea.
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE COOPERATIVAS - ASCOOP NIT: 860010755-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24957 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009375

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8-11	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría	CUMPLE	375-378	



Dirección General

General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.</p>	CUMPLE	7-10	



Dirección General

659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	8-11	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	13-41	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12-18	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	42	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el	CUMPLE	44	



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	48	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	46-47	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>48-49</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ NIT: 891900300-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 25013 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009618

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	9 y 128	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6-7	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
-------------------------------------------	--	--	--

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	13-45	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	9 y 128	



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	13-46	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	48-49	El documento aportado no se encuentra debidamente actualizado, dado que su expedición es del 2013-01-04. Punto 1.6.1, numeral 9 del pliego de la Convocatoria.
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	DEBE SUBSANAR	48-49	El documento aportado no se encuentra debidamente actualizado, dado que su expedición es del 2013-01-04. Punto 1.6.1, numeral 10 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	51	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	55-56	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	59	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
NIT: 860013488-7
RADICADO DIGITAL SIGP: 25016
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009589

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	23	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	7-16	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	19	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	23	



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	27-96	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	98	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	107	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	108	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	108	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	109	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4-6	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	112	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	113	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	115	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO NIT: 900879334 - 2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25017 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009525

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO identificada con el 900879334 - 2, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de enero, febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	3	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES - ECO



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			identificada con el 900879334 - 2, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de enero, febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	5-22	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	24	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	24	



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25-26</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29-32</p>	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN HORTIFRUTÍCOLA DE COLOMBIA - ASOHOFrucOL
NIT: 830011509-5
RADICADO DIGITAL SIGP: 25019
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009714

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	91	La certificación del 05-04-2019 expedida por el revisor fiscal de ASOHOFrucOL, no hace referencia a encontrarse a paz y salvo por concepto del Contrato de aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	85-88	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	DEBE SUBSANAR	91	<p>La certificación del 05-04-2019 expedida por el revisor fiscal de ASOHOFrucol, no hace referencia a encontrarse a paz y salvo por concepto del Contrato de aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1,</p>



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>95-121</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>95-97</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>123</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>122</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>122</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>131-133</p>	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	DEBE SUBSANAR	136	El representante legal de la Asociación Hortifrutícola de Colombia - ASOHOFrucol, proponente ALVARO ERNESTO PALACIO PELAEZ, identificado con el documento de identificación N° 7529744, no se encuentra registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, por lo tanto deberá allegar el respectivo documento en el cual se verifique que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016. Punto 1.6.1, numeral 13 o 14 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	137	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	138	



Dirección General

<p>garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP
NIT: 800216345-6
RADICADO DIGITAL SIGP: 25023
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009730

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP identificada con el Nit 800216345-6, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el	DEBE SUBSANAR	64	El representante legal de la Asociación Nacional de Entidades de Vigilancia Privada – ANDEVIP, señor Juan Carlos Medina Ovalle, se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la



Dirección General

Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			República, expedido el 17-05-2019. Punto 1.6.1, numeral 2 del pliego de la Convocatoria.
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción</p>	DEBE SUBSANAR	5-6	La certificación expedida por el representante legal de la asociación de fecha 03-05-2019 en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo , son certificados en especie, así mismo se observa que en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 06 de mayo de 2019, la empresa figura con un patrimonio de \$0; teniendo en cuenta que el acta de constitución de la asociación establece el nombramiento de un revisor fiscal, es él quien debería elaborar la certificación , por lo tanto se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	4	Que la empresa ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE VIGILANCIA PRIVADA - ANDEVIP identificada con el Nit 800216345-6, se encuentra registrada en nuestra base de datos de aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no evidencia pago en el periodo 2019, en los meses de febrero y marzo, conforme a la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	15-34	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	31-34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el	CUMPLE	36	



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	37-38	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	40	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>41-45</p>	<p>La empresa o gremio proponente debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DEL ATLANTICO NIT: 802018643-4 RADICADO DIGITAL SIGP: 25026 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009574

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6 y 36	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	32-35 y 61-63	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	DEBE SUBSANAR	4-5, 44-46	La certificación expedida por el revisor fiscal de fecha 03-05-2019, en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo , son certificados en especie, dado que el certificado de existencia y representación legal expedido el 03-05-2019, indica que la asociación cuenta con un patrimonio de \$7.180.000, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	6 y 36	



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	7-22	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	23-27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	29	



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30-31</p>	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>38-38</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39-41</p>	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO

RAZON SOCIAL: ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ COLOMBIA
NIT: 830112759-3
RADICADO DIGITAL SIGP: 25037
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009604

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	42	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	4	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente ALIANZA EMPRESARIAL PARA UN COMERCIO SEGURO BASC BOGOTÁ COLOMBIA, con NIT 830112759-3, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado “ <i>EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA</i> ”. Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el



Dirección General

			<p>trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:</p> <p>“(...) • En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente”.</p> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	1	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.2. Acta de constitución3. Estatutos	CUMPLE	32	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5-8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	49	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	49	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	10-13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	137-139	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	1	.



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>141-142</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>107-111</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL NIT: 811028335-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25056 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009648



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6 y 74	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	3	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que</p>	DEBE SUBSANAR	4	La certificación expedida por el revisor fiscal de la asociación de fecha 06-05-2019 en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo , son certificados en especie, así mismo se observa que en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el 04 de mayo de 2019, la empresa figura con un patrimonio de \$0; por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1,



Dirección General

<p>no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>numeral 4 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 y 74</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>CUMPLE</p>	<p>8-24</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente,</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8-14</p>	



Dirección General

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	26	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	7	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la	CUMPLE	75	



Dirección General

<p>constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>2</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>3</p>	<p>La garantía de seriedad debe indicar textualmente el objetivo general de la convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se			



Dirección General

rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL MAGDALENA Y LA GUAJIRA - ASBAMA NIT: 819000887-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25074 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009723

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	25	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.	CUMPLE	4	



Dirección General

Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la</p>	CUMPLE	22-24	



Dirección General

<p>realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	25	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	26-94	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	90-94	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	95	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	96	



Dirección General

<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	96	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	97-98	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-2	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento</p>	CUMPLE	1	



Dirección General

del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	101	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	102	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en	N/A		



Dirección General

<p>la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA NIT: 891400669-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25079 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009719

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	40 y 50	No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto, se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella). Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE	4	



Dirección General

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	DEBE SUBSANAR	38	<p>No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella).</p> <p>La certificación expedida por el revisor fiscal de la Cámara de Comercio de fecha 07-05-2019 en la que expresa la existencia de los recursos en efectivo, son certificados en especie, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.</p>



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	40 y 50	No se allega documento que certifique la persona que funge como revisor fiscal de la cámara de comercio, por lo tanto se deberá acreditar esta condición, a fin de avalar la(s) certificaciones expedidas por el(ella), de igual forma expresar el periodo de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	5, 8, 9, 25-36,	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	11	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	10	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las</u>	CUMPLE	10	



Dirección General

<p><u>empresas afiliadas</u>. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	37	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	12	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	7-8	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	45-46	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES NIT: 860020480-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 25083 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009728

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	18 y 147	Que la empresa CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOES identificada con el 860020480-8, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo 2019, en el mes de marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el	CUMPLE	147-150	



Dirección General

proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios</p>	DEBE SUBSANAR	1	El revisor fiscal certifica el día 06/05/2019 un monto diferente al expresado en el proyecto, por lo tanto, se pide aclarar la situación a fin de garantizar que se cuentan con los recursos expresados en el proyecto. Punto 1.6.1, numeral 4 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	18 y 147	Que la empresa CÁMARA DE COMERCIO HISPANO COLOMBIANA - CAMACOEES identificada con el 860020480-8, se encuentra registrada en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pago en el periodo 2019, en el mes de marzo, de acuerdo con la certificación expedida por el grupo de recaudo y cartera del SENA de fecha 14 de mayo de 2019. Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	23-54	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	56	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	58-62	



Dirección General

<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>58-62</p>	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64-66</p>	
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-3</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68-71</p>	



Dirección General

del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	2	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	10	La garantía debe indicar textualmente el número, el año y el objetivo general de la convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en 	N/A		



Dirección General

<p>la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

<p>verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS - ACESI NIT: 830106788-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25084 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009677

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	CUMPLE	113-115	



Dirección General

“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6-52</p>	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6-9</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>53</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>54-56</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>54-56</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	58-60	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	62-64	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	66-67	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	68-69	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
-------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CIENCIA - ASIC NIT: 900852902-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 25107 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009758

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	27 y 75	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	32-35	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	27-75	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	4-20	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	4-8	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	13	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	22	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	22	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	CUMPLE	23-24	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	26-27	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	28-30	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO CAPÍTULO MAGDALENA NIT: 819000012-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 25112 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009779

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	2	Se radica la propuesta mediante comunicación N° 01-1-2019-009779 de 08/05/2019 a las 12:05:59 p.m., siendo ella extemporánea de acuerdo con el pliego de la CONVOCATORIA DG - 0001 DE 2019 y el cronograma establecido mediante la ADENDA 002 de 30/04/2019.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Dirección General

<p>Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.</p>			
<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y</p>			



Dirección General

Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RÉSPULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		RECHAZADO	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA-COLCOB NIT: 900.250.168-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24953 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009267

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	210	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.	DEBE SUBSANAR	205 A 207,209	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de



Dirección General

<p>Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>		<p>Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE LA COBRANZA, con NIT 9002501685, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado " 5_ Se han realizado ya todas las expediciones para el documento 9002501685 permitidas al día por el sistema.". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:</p> <p><i>"(...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".</i> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	15	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	15	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	CUMPLE	17 Y 19 A 58	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	19 A 25	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	60	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	62	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	62	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	CUMPLE	64 A 66	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4 Y 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	208	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	70 Y 71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	73 A 81	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS-ACTA NIT: 860.055.689-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 24977 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009553

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	195	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	190,191 Y 194	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del			



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>50,51,5 2 Y 60</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>58</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	8,9, 12 A 17 Y 24 A 39	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	6	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	54	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	54	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	53	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo	CUMPLE	1 Y 2	



Dirección General

<p>(consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>192</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 Y 11</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>18</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria, por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



Dirección General

documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual			



Dirección General

convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA
SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE
NIT: 801.002.867-3
RADICADO DIGITAL SIGP: 24979
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009527

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	83,154	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que “<i>el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE, identificado con Nit 801002867, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias</i>”</p>



Dirección General

		<p>y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019 – Meses Ene-Feb-Mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.</u></p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>68,69, 70,71</p>	
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia</u></p>	<p>CUMPLE</p>	<p>84 a 87</p>	



Dirección General

<p><u>de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>83</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que <i>“el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL QUINDIO Y NORTE DEL VALLE, identificado con Nit 801002867, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias</i></p>



Dirección General

		<p>y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2019 – Meses Ene-Feb-Mar. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.</u></p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	8 a 63	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9 a 11	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	64	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	66	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	66	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	72	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1 y 2	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>67</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>150 y 151</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía debe llevar la dirección del SENA y en el tipo, <u>no es un contrato</u>, es un convenio.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA



Dirección General

NIT: 860.007.538-2
RADICADO DIGITAL SIGP: 24986
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009495

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	51,136	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	131,132 Y 133,135	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43,48, 49 Y 50</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>51</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	5, 107 A 125, 62 A 103	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	107 A 125	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	105	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	106	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	106	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	3 Y 4	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>134</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 Y 7</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43,44 Y 45</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO



Dirección General

**RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PARQUES CEMENTERIOS-
ASOCOLPARQUES**
NIT: 900.382.500-4
RADICADO DIGITAL SIGP: 24993
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009670

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6,58, 129	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	124,125 ,128, 130	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la			



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7,8,9 y 10</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	11 a 31	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	11 a 15	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	32	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	33	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	33	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	39 a 42	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1,2,3	



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>127</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>44</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>45,46</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO



Dirección General

NIT: 891.900.539-2
RADICADO DIGITAL SIGP: 25020
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009616

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5,9,111	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	6,7 Y106, 107,110	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8,9,10,11 Y 12</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5 y 9</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8.</p>	CUMPLE	13,14 Y 15 A 24, 25	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	13	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	26	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	27	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	27	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	20 y 28	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	CUMPLE	1,2,3	



Dirección General

poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	109	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	32,33	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	37, 38,39	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>Se debe corregir la vigencia de los amparos de acuerdo con la fecha de cierre de la convocatoria y el riesgo de la garantía, NO es de prestación de servicios, esto es un convenio.</u>
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,	N/A		



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SEGURIDAD - ASOSEC



Dirección General

NIT: 802.001.119-1
RADICADO DIGITAL SIGP: 25030
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009647

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	6,24,25, 81	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	75 A 78,80	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4 Y 5, 47,48 Y 49</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7 A 9, 11</p>	



Dirección General

<p>calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	7 A 9	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	10	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	12	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	12	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	13 A 15	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique</p>	CUMPLE	1 A 3	



Dirección General

<p>la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16, 79</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19 Y 20</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	N/A		
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA CONASEGUR NIT: 900.504.074-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 25051 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009760



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	28,99	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	94 y 95,98	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	24 a 27	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	28	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u>	CUMPLE	4, 7 a 11 y 12 a 13	



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	4 a 6	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	14	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	15	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	16	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 a 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	97	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>18 Y 19</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>20 A 23</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, la cuantía es equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta, por lo tanto, se tiene que ajustar la suma asegurada, y el riesgo NO es de prestación de servicios, es un convenio.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

<p>Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.</p>			
<p>Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.</p>			
<p>Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.</p>			
<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL NIT: 900.243.181-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25057 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009702



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>53</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que <i>“el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL, identificado con Nit 900243181, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: <u>Vigencia 2019 – Meses Ene-Feb-Mar.</u> No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para</i></p>



Dirección General

			<p>efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.</u></p>
<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>48, 49,50 Y 51,52</p>	<p>Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL, con NIT 900243182-2, en el</p>



Dirección General

<p>“SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>		<p>sistema, ya que arrojó el siguiente resultado “EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA”. Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:</p> <p>“(…)</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente”.</i> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		
--------------------------------------------------------	--------	--	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	3	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	DEBE SUBSANAR	4	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 EI



Dirección General

anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y **contrato de aprendizaje**. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.

proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.

Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que "el empleador con razón social ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL, identificado con Nit 900243181, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: **Vigencia 2019 – Meses Ene-Feb-Mar.** No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su



Dirección General

			<p><u>situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Representante legal manifiesta en certificado allegado al SENA que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA.</u></p>
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	5 A 24	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	5 A 7	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	25	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o</p>	CUMPLE	26	



Dirección General

de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	26	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	27	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que	CUMPLE	50	



Dirección General

<p>se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30 A 33</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad			



Dirección General

para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: LIGA DE FUTBOL DEL ATLANTICO NIT: 890.111.236-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25060 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009747

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	121	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	CUMPLE	118,119 y 120,122	



Dirección General

Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción</p>	CUMPLE	12 A 15	



Dirección General

correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	16	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	17 A 65	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	66	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	67 A 72	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	CUMPLE	67 A 72	



Dirección General

inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	73 Y 74	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	3,4 Y 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	121	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	76 Y 77	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>78</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SUS PARTES-ASOPARTES NIT: 890.309.069-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25073 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009706

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	79	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	74,75 Y 76,78	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	7 A 10	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	11	



Dirección General

según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	CUMPLE	12 A 36	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	36	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	37	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	38	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	CUMPLE	38	



Dirección General

2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39 Y 40	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1, 2 Y 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	77	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	42	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo	CUMPLE	43	



Dirección General

<p>estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial,			



Dirección General

asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS GREMIOS-AFIDG NIT: 802.014.277-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 25081 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009684

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	12,114	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	109 A 111,113	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	8 A 11	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	12	



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	13 A 46	
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13 A 16	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	47	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	48	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	48	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	CUMPLE	49 Y 50	



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	51 A 53	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	112	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	55 Y 56	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	58	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR - ADICOMEX NIT: 890.307.564-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 25089 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009737

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5,89	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	2,35,36, 37,84,8 5 y 86,88	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada			



Dirección General

<p>en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>4,6,7,8, 9 Y 34</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	22,12 A 20,21	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	22 A 25	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	26	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	27 A 33	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	27 A 32	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	34	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de</p>	CUMPLE	1 y 2	



Dirección General

<p>apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cn_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>87</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>38</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40 A 43</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar</p>			



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
<p>Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.</p>			
<p>Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.</p>			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: FUNDACIÓN BIOENTORNO



Dirección General

NIT: 900.254.750-0
RADICADO DIGITAL SIGP: 25096
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009756

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	11,124	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	44 Y 45,123	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del			



Dirección General

<p>proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7 A 10</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u><u>4. Anexo N°. 8.</u>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>12 A 17 y 48 a 82</p>	<p><u>Se debe anexar el anexo 8.</u></p> <p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe aclarar dentro de los documentos aportados <u>de certificación de existencia y representación legal, acta de constitución y estatutos.</u> en cual se establece la calidad de gremio, aparte del anexo 8.</p> <p>Es así como, al acta de constitución y demás documentos solicitados en el numeral 6, del numeral “1.6.1. <i>Requisitos de participación jurídicos</i>”, son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando a la convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio.</p> <p>En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes, entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y <u>están referidos a su capacidad jurídica</u> etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------	----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			<p>para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional.</p> <p>En razón a lo anterior, se debe aclarar que documento le otorga la calidad de gremio.</p>
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 A 17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	19	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	19	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>Se debe Presentar copia del acta de autorización</u> del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para</p>



Dirección General

	DEBE SUBSANAR	20	<p>presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Certificado de Cámara y Comercio lo faculta solo por 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y el proyecto presentado es por \$118.894.000 el cual sobrepasa los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por los que se autoriza a firmar.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	3 A 5	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	46	



Dirección General

<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25 A 32</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD GREMIO
RAZON SOCIAL: ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC NIT: 830.502.773-0 RADICADO DIGITAL SIGP: 25108 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009757

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>11,231</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u></p> <p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo</p>



Dirección General

		<p>de 2019, se encuentra que “el empleador con razón social ASOCIACIÓN ALIANZA SINERTIC, identificado con Nit 830502773, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportantes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos en los periodos descritos a continuación: Vigencia 2015 – Meses Ene-Feb-Mar,Abr-May,Jun,Jul,Ago,Sep,Oct, Nov, Dic. Vigencia 2016 – Meses Ene-Feb-Mar,Abr-May,Jun,Jul,Ago,Sep,Oct, Nov, Dic. Vigencia 2017 – Meses. Ene-Feb-Mar,Abr-May,Jun,Jul,Ago,Sep,Oct, Nov, Dic. Vigencia 2018 – Meses Ene-Feb-Mar,Abr-May,Jun,Jul,Ago,Sep,Oct, Nov, Dic. No se encuentra regulada cuota de aprendizaje; por lo tanto, debe acercarse a la Regional del SENA donde está ubicada su sede principal para efectos para efectos de determinar si se encuentra obligado o no a contratar aprendices.</p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los</u></p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			<p><u>pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales” (Subrayado y negrilla fuera de texto)</u></p> <p><u>Aunado a lo anterior, no se entiende por qué el Revisor Fiscal manifiesta en certificado allegado al SENA a folio 11 que se encuentran a paz y salvo por todo concepto, se les recuerda que de acuerdo al numeral 1.3 del pliego de condiciones de la convocatoria, la misma solamente va dirigida a empresas aportantes de parafiscales al SENA</u></p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	227 Y 228,230	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada			



Dirección General

<p>en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>7 A 10</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe subsanar el certificado de contrapartida, esto en el sentido que, que el valor de aporte en efectivo presentado por el revisor fiscal no coincide con el Informe financiero SIGP 2019.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11</p>	



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	CUMPLE	12 A 51	
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	12 A 19	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	60	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	61	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE	61	
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	67	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de</p>	CUMPLE	1 Y 2	



Dirección General

<p>apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>229</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>71 Y 72</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el Riesgo <u>NO</u> es de prestación de servicios, es un convenio.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo			



Dirección General

señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ NIT: 890704382 RADICADO DIGITAL SIGP: 25043 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009697

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	51	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	52-55, 57	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la	DEBE SUBSANAR	5- 8	Al revisar la certificación allegada, no se tiene certeza si la misma fue expedida por parte del Revisor Fiscal del proponente, por lo cual debe adjuntar el Acta vigente de



Dirección General

<p>suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>designación o nombramiento de su Revisor Fiscal.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>10</p>	<p>Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 06/05/2019 y certifica que solamente desde el mes de diciembre de 2018 se ha dado cumplimiento con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, sin incluir el mes de noviembre y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el pliego de</p>



Dirección General

			condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5. Así mismo no se tiene certeza si dicha certificación fue expedida por parte del Revisor Fiscal del proponente o del Representante Leal Suplente, por lo cual debe adjuntar el Acta vigente de designación o nombramiento de su Revisor Fiscal y demás documentos.
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	12 - 13	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	20	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	DEBE SUBSANAR	22	Solamente se observa el primer folio y no incluye la información referente al Revisor Fiscal del proponente, la cual debe ser allegada.
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		



Dirección General

<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se observa autorización ni facultades para presentar la propuesta ni para contratar en cuantía alguna.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>1 – 2</p>	<p>La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en las viñetas 4, 10 y 12 (15 en el Anexo original) de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el referido Anexo 2.</p>
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>56</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26 - 27</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29 - 30</p>	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: LABORATORIOS RETY DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA RETYCIL S.A.S.
NIT: 890.104.521-2
RADICADO DIGITAL SIGP:24982
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009612

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	95	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	96-99,101	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4 - 7	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE	8	



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9 - 12	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	13	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	14	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	N/A		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	N/A		



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	100	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	DEBE SUBSANAR	17 - 20	Al revisar la Póliza De Seguro De Cumplimiento A Favor De Entidades Estatales, no se observa el cumplimiento del siguiente requisito exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se cumple la vigencia, toda vez que se exige tres (3) meses contados a partir de la



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p>fecha de cierre de la Convocatoria y se resalta que el cierre a la convocatoria se efectuó el 08/05/2019.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: WM WIRELESS & MOBILE SAS NIT: 800083486 RADICADO DIGITAL SIGP: 24996 RADICADO FISICO: 01-12019-009518

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	127	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	128-131,133	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada	CUMPLE	41	



Dirección General

<p>en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>45</p>	<p>Al revisar la certificación allegada, se advierte que en la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 01/04/2019 y allí certifica que hasta el mes de febrero de 2019 se cumplió con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, sin incluir los meses de marzo y abril de 2019, toda vez que éstos</p>



Dirección General

			<p>fueron anteriores al cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Así mismo, se advierte que en la certificación allegada no se acreditó el cumplimiento del contrato de aprendizaje durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, toda vez que su cuota de aprendizaje se encuentra regulada mediante resolución 7303 de 5 aprendices.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N°. 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	46 - 51	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	52	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	53	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a</p>	N/A		



Dirección General

<p>inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>132</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55 - 56</p>	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>57 - 69</p>	<p>Al revisar la Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales, no se observa el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 16: No se establece con claridad la cuantía, la cual debió constituirse “Por un valor equivalente mínimo al 10% del valor total de la propuesta”. Así mismo debe indicarse con exactitud que El Amparo cubre el “Riesgo de incumplimiento de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Decreto 1082 de 2015)”. Finalmente no cumple lo establecido en el acápite “Observaciones”, toda vez que el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			



Dirección General

Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre			



Dirección General

reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	
MODALIDAD INDIVIDUAL	
RAZON SOCIAL: UNIVERSAL MCCANN SERVICIOS DE MEDIOS LIMITADA	
NIT: 900.206.027-9	
RADICADO DIGITAL SIGP:25067	
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009680	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	60	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	61-64,66	



Dirección General

<p>la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5 - 11</p>	



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	12 - 16	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	17 - 20	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	22 - 23	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las</u>	N.A.		



Dirección General

<p><u>empresas afiliadas</u>. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1-2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>65</p>	



Dirección General

<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>25</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	<p>N.A.</p>		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			CUMPLE

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. NIT: 819.006.966-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 25071 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009691

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	130	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	131-134,136	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	DEBE SUBSANAR	6	Al revisar la certificación allegada, se advierte que en



Dirección General

<p>según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>la misma no se acreditó el pago de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; toda vez que el certificado adjunto fue expedido el 08/04/2019 y allí certifica que hasta el mes de marzo de 2019 se cumplió con el pago a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, sin incluir el mes de ABRIL de 2019, toda vez que éste fue anterior al cierre de la presente convocatoria. Así mismo al encontrarse regulada su cuota de aprendizaje, debe certificarse igualmente por el mismo periodo su cumplimiento. De conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>N.A.</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21 -28</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>32- 44</p>	



Dirección General

<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>La propuesta debe ser aclarada, toda vez que en la viñeta 4 de las declaraciones del proponente, se eliminó parcialmente la información que se debe establecer y diligenciar completamente en el referido Anexo 2.</p>
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>135</p>	



Dirección General

del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	48 - 49	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	51	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en 	N.A.		



Dirección General

<p>la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de			



Dirección General

<p>verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			



Dirección General

Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: BANCO MUNDO MUJER SA NIT: 900768933-8 RADICADO DIGITAL SIGP: 24952 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009656

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	252	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de	DEBE SUBSANAR	249-251,253	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el BANCO MUNDO MUJER SA, con NIT 900768933-8, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado “ <i>EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL</i> ”



Dirección General

<p>Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			<p><i>SISTEMA". Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:</i></p> <p><i>"(...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".</i> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

<p align="center">DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</p>			
<p align="center">DOCUMENTOS</p>	<p align="center">RESULTADO</p>	<p align="center">FOLIOS</p>	<p align="center">OBSERVACIONES</p>
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">12-15</p>	



Dirección General

<p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 -17</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>18-33</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1. No se aporta a la propuesta acta de</p>



Dirección General

<p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. <u>Anexo N°. 8.</u></p>		<p>constitución alguna, ni estatutos, ni Anexo 8,</p> <p>Así mismo se debe aclarar dentro de los documentos aportados y por aportar, en cual se establece la calidad de gremio, aparte del anexo 8.</p> <p>Toda vez que el acta de constitución y demás documentos solicitados en el numeral 6, del numeral "1.6.1. Requisitos de participación jurídicos", son herramientas que analizadas en conjunto permiten y facilitan a los evaluadores de las propuestas definir inequívocamente el tipo de organización que se está presentando a la convocatoria y a su vez a los proponentes les permite acreditar su condición de gremio.</p> <p>En este orden de ideas, estos documentos hacen parte de los requisitos habilitantes, entendidos estos como la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica etc. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso convencional.</p> <p>En razón a lo anterior, se debe aportar e indicar que</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Dirección General

			documento le otorga la calidad de gremio.
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	18-33	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	36	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40-69	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	40-69	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR	34-35	Se allegó certificación suscrita por el Secretario General de la Junta Directiva sin que en ella se establezca con claridad la cuantía por la cual se autoriza al representante legal del proponente para contratar. Lo anterior de conformidad al numeral 1.6.1 N° 11 del pliego.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta,	CUMPLE	1-2	



Dirección General

participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	248	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	70-71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	72-79	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CRYSTAL S.A.S. NIT:890901672-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 25055 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009794



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	1 - 2	La propuesta fue presentada por fuera del termino concedido para su radicación, toda vez que el cierre de la convocatoria y plazo máximo para entrega de las propuestas, indicado en el Pliego de condiciones de la Convocatoria No. DG – 001 de 2019, fue el 08/05/2019 a las 12:00 y se advierte que el proponente radicó sus documentos el 08/05/2019 a las 12:46:18 p.m., hora posterior al cierre de la Convocatoria y según el numeral 1.7 <i>Cronograma de la Convocatoria</i> , del aludido Pliego, se tiene que “Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria, serán rechazadas y no serán objeto de verificación jurídica, financiera ni de evaluación técnica”; lo anterior en concordancia de las Causales de rechazo jurídicas del proyecto establecido en el punto 4.1.2 del mencionado pliego.



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	RECHAZADO		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ NARVÁEZ	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT: 860037707-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 24983 de fecha 05/05/2019 a las 10:15:35 a. m.. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009497 de fecha 06/05/2019 a las 9:15:30 a. m.



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	108	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	110-114	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o	CUMPLE	71	



Dirección General

<p>gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>73-77</p>	<p>Teniendo en cuenta que la convocatoria tuvo como fecha de cierre el mes de mayo, la certificación expedida por el revisor fiscal debe indicar el cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, también en el mes de abril.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

<p><u>3. Estatutos</u> <u>4. Anexo N° 8.</u></p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	78-91 Y 92-93	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	94	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	106	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	NO APLICA		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	96 -101	
<p>Radicalar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-2	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>95 Y 109</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>63</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	<p>NO CUMPLE</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR-		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P NIT: 890200162-2 RADICADO DIGITAL SIGP:24994 de fecha 06/05/2019 a las 7:42:22 a. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009579 de fecha 05/05/2019a las 11:53:00 a.m.



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	185	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	187-191	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	CUMPLE	29 Y 30-32	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	23-24	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u>	NO APLICA		



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	3-7	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	25	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	26	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	8-22	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	27-186	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	33	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	34	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 			



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: PORVENIR S.A. NIT: 800144331-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24998 de fecha 06/05/2019 11:39:02 a. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009533 de fecha 07/05/2019 a las 09:24:04 a.m



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	223	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	225-229	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	26-29	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25</p>	<p>La certificación debe indicar el cumplimiento dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. Por lo cual debe incluirse el mes de abril de 2019.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	6-11 14-17	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	18	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	20	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	12-13	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	2-4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	19-224	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Dentro de la propuesta no se adjunta la declaración de compromiso anticorrupción anexo 16. El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21-24</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR-		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA NIT: 860070301-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24999 de fecha 06/05/2019 a las 1:21:39 p. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009579 de fecha 06/05/2019 a las 16:32:40 pm.



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	113	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	115-119	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	83-86	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>87</p>	<p>Se debe subsanar la certificación expedida por el revisor fiscal, toda vez que la misma no menciona que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria ha dado cumplimiento al contrato de aprendizaje.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	91	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	93	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	94	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	NO APLICA		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Se debe aportar documento idóneo donde, se demuestre que el representante legal, cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	



Dirección General

<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>96-114</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>97</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>98</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. 	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB NIT: 890200499-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 25027 de fecha 07/05/2019 a las 2:07:52 a. m. RADICADO FISICO: 01-1-2019-009686 de fecha 08/05/2019 a las 08:37:28 a.m



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	78	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	80-84	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	DEBE SUBSANAR	4	De los documentos anexos a la propuesta no se puede verificar el nombramiento del revisor fiscal que suscribe la certificación.



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>5</p>	<p>De los documentos anexos a la propuesta no se puede verificar el nombramiento del revisor fiscal que suscribe la certificación.</p> <p>En la certificación no se hace mención al cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>La certificación debe indicar el cumplimiento dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje, lo que incluiría el mes de abril de 2019.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	NO APLICA		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9-10	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	11	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	12	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	NO APLICA		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	DEBE SUBSANAR	23-71	<p>No se cuenta con el documento idóneo donde se acredite la facultad del Representante Legal en la cual se demuestre que puede presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p> <p>Toda vez que en el RUP que se adjunta aparecen las facultades del representante legal ALBERTO MONTOYA PUYANA, pero en el</p>



Dirección General

			certificado de existencia y representación legal el representante legal es Juan Camilo Montoya.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	13 Y 79	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	17-22	



Dirección General

<p>garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA
NIT: 804002198-5
RADICADO DIGITAL SIGP: 25035 de fecha 07/05/2019 a las 10:01:40 a. m.
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009649 de fecha 07/05/2019 a las 16:12:01 p.m.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	99	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	101-105	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25</p>	<p>La certificación soporta un monto inferior al establecido en la propuesta radicada.</p> <p>No se adjuntan <u>copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p><u>Y tampoco es posible verificar el nombramiento del revisor fiscal en los documentos adjuntos.</u></p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>26</p>	<p>La certificación no hace referencia al cumplimiento por parte del proponente en lo relativo al contrato de aprendizaje. De igual manera la certificación solo indica cumplimiento a lo ordenado</p>



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje hasta el mes de marzo. Teniendo en cuenta que la convocatoria se cerró en mayo debe acreditarse también el mes de abril.</p>
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27-28</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para</p>	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	31 y 100	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	32	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta	CUMPLE	33	



Dirección General

garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	NO APLICA		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO
NIT: 800116217-2
RADICADO DIGITAL SIGP: 25078 de fecha 07/05/2019 a las 8:45:26 p. m.
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009701 de fecha 08/05/2019 a las 09:15:30 a.m

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	174	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	175-179	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>22-23</p>	<p>Se debe aclarar la certificación expedida por el revisor fiscal, pues en la misma no se soporta y garantiza la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto.</p> <p>Toda vez que el revisor fiscal manifiesta no poder emitir una opinión sobre la razonabilidad de dicha información.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>28-27</p>	<p>Teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria fue en el mes de mayo la certificación expedida debe incluir el mes de abril.</p>



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39-40</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>53</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>55-63</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	41-51 Y 65-66	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	69	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	71	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	74-77	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>NO APLICA</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

<p>nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>DEBE SUBSANAR-</p>	



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS CPC SAS NIT: 900800255-9 RADICADO DIGITAL SIGP:NO REGISTRA RADICADO FISICO: 01-1-2019-009846 de fecha 08/05/2019 a las 17:11:24

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.			
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.			



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>			



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>			
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>			



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.			
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).			
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la			



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.	X	1-3	Que de acuerdo al numeral 1.7 del “Cronograma de la Convocatoria” el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 a las 12:00:00, teniendo en cuenta que la propuesta de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS CPC SAS, fue radicada el 8 de mayo de 2019 a las 5:11:24 pm , se evidencia que la propuesta se presentó posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			RECHAZADO

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
CAMILO ANDRES GOMEZ SALGUERO	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CENTRO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO. CEPA NIT: 802022468 RADICADO DIGITAL SIGP: 24958 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009442

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en			



Dirección General

<p>el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>	<p>X</p>		<p>El proponente no allegó junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, lo que genera que la propuesta sea RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 literal m, del pliego de condiciones, así mismo le recuerdo que el pliego de condiciones es ley para las partes y de obligatorio cumplimiento; a su vez en la carta de presentación de la propuesta el representante legal afirmó que <i>“Que conozco las especificaciones y anexos del pliego y acepto sus contenidos”</i>.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Ley 1882 de 2018, en su artículo 5° indicó: <i>“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”</i>.</p> <p>Cabe mencionar que la certificación allegada a folio 81 de la propuesta, no sufre</p>



Dirección General

			el cumplimiento de este requisito.
Quando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		RECHAZADO	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD ECCI NIT: 860401496 RADICADO DIGITAL SIGP: 24967 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009418

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	4	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	CUMPLE	2 - 3	



Dirección General

República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	N/A		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.</p>	DEBE SUBSANAR	7 - 9	<p>Falta allegar la designación de la señora Aura Rocio Naranjo Barreto, como revisora fiscal del proponente.</p> <p>Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4.</p>



Dirección General

659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	10	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	11 - 12	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	13	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	14	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el	N/A		



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>18</p>	<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, así mismo la certificación del folio 18 suscrita por la Secretaria General, no especifica cuáles son las “cuantías máximas aprobadas por la Sala General”, por lo que no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p>
<p>Radical la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>2 - 3</p>	



Dirección General

<p>selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19</p>	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>23 - 24</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20 - 22</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 860034594-1 RADICADO DIGITAL SIGP: 24995 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009476



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4 - 5	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en	CUMPLE	7 - 14	



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16 - 18</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.2. Acta de constitución3. Estatutos	<p>N/A</p>		



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20 - 36	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	38	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	40	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	4 - 5	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	59	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>61</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>66 - 65</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPONARIÑO NIT: 891222322-2 RADICADO DIGITAL SIGP:25003 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009693



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1 - 2	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>	DEBE SUBSANAR	4	Al revisar el CDP allegado se menciona un valor total de contrapartida en dinero de \$17.070.000, sin embargo en el documento denominado "informe financiero SIGP 2019", realizado por el SENA teniendo en cuenta la información proporcionada por los proponentes en el SIGP, se registra un valor de contrapartida en dinero por \$17.231.000, por lo que es necesario que el proponente



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>corrija el CDP y aclare este aspecto.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5 – 8</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 	<p>N/A</p>		



Dirección General

4. Anexo N°. 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9 - 14	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	15	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	16 – 19	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró:</p> <p>1) El nombramiento del señor Fernando Burbano Valdez, como representante legal por lo que es necesario allegar los documentos de la designación y/o nombramiento del mencionado señor.</p> <p>2) La facultad del Representante Legal para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo o el documento que haga sus veces, que lo</p>



Dirección General

			faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 - 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	42	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	21	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015	DEBE SUBSANAR	22	Al revisar la garantía que se presentó con la propuesta, en la parte de: "AMPAROS - RIESGO", se menciona que corresponde a una



Dirección General

<p>Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			<p><i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS”</i>, cuando en realidad corresponde a un CONVENIO.</p> <p>Adicionalmente, la vigencia de la misma de conformidad con el pliego debe ser hasta el 8 de agosto de 2019, ya que el cierre de la convocatoria fue el 8 de mayo de 2019 (Adenda 2), y la garantía allegada tiene vigencia hasta el 6 de agosto de 2019.</p> <p>Es necesario que se modifique la garantía en estos aspectos, para que se ajuste a lo exigido en el numeral 16 del numeral 1.6.1 del pliego de condiciones.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA NIT: 890704536-7 RADICADO DIGITAL SIGP:25053 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009678

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	1 - 2	



Dirección General

la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	CUMPLE	7	



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	8 - 11	Falto por allegar la designación del señor Israel Miranda Toro, como revisor fiscal de la Entidad.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	17	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	18	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las	N/A		



Dirección General

<p>empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>19</p>	



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	21 - 23	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT: 890903407-9 RADICADO DIGITAL SIGP: 25106 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009708

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE	1 - 2	



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	171 - 174	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal,	CUMPLE	170	



Dirección General

<p>según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	5 - 61	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	153	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	155 - 168	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto</p>	N/A		



Dirección General

<p>2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>5 - 152</p>	<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que en el mencionado documento no es claro cuál es el límite que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 2</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>154</p>	



Dirección General

<p>descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	233	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	178 - 195	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. 	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se			



Dirección General

rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad			



Dirección General

Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Diaz	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT: 860531315-3 RADICADO DIGITAL SIGP: 25110 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009743

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	61	



Dirección General

<p>No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>No se allegó ningún documento relacionado con este requisito, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 4, debe remitir lo siguiente:</p> <p><i>"Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</i></p> <p><u>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la</u></p>



Dirección General

<p>Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía. La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p><u>Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u> <i>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores".</i> Subrayado fuera de texto.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que <u>dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria</u>, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>65</p>	<p>Al revisar la certificación allegada se encontró que:</p> <p>1. Faltó acreditar lo correspondiente al cumplimiento del contrato de aprendizaje.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 5</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>82</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>83</p>	



Dirección General

<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>84 - 88</p>	
<p>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1 - 3</p>	



Dirección General

selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	89	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	4	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	100 - 102	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha			



Dirección General

y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados			



Dirección General

no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Maria Díaz	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
NIT: 800116398-7
RADICADO DIGITAL SIGP: 25116



Dirección General

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009762

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de	CUMPLE		



Dirección General

<p>Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de</p>	CUMPLE		



Dirección General

escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.			
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE		
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento,			



Dirección General

<p>atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			



Dirección General

Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad			



Dirección General

con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CERRO MATOSO S.A.



Dirección General

NIT: 860069378-6
RADICADO DIGITAL SIGP: 25068
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009750

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al	SUBSANAR	6	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE



Dirección General

<p>valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>EMITIDA EL 7 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>6</p>	<p>ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE EMITIDA EL 7 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.</p>



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N° 8. 			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley</p>			



Dirección General

<p>80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y			



Dirección General

documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el			



Dirección General

eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL



Dirección General

RAZON SOCIAL: ESRI COLOMBIA S.A.S

NIT: 830122983-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25047

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009682

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total	CUMPLE		



Dirección General

<p>de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <p>1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u></p> <p>2. <u>Acta de constitución</u></p> <p>3. <u>Estatutos</u></p> <p>4. Anexo N° 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el</p>	SUBSANAR	1-6	EL NO INCLUIR EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS, APLICABLES A LA MODALIDAD



Dirección General

<p>poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>			<p>EMPRESA INDIVIDUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cumpliré con la Transferencia de Conocimiento y Tecnología al SENA. • Que las empresas a las que pertenezcan los trabajadores beneficiarios de las Acciones de Formación especializadas ejecutadas a través del presente proyecto, garantizan la disponibilidad de tiempo y asistencia de sus trabajadores para atender las Acciones de Formación programadas por el proponente.
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
NIT: 860007978-0
RADICADO DIGITAL SIGP: 25115
RADICADO FISICO: 01-1-2019-009754

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR	31,34	ACLARAR EL MONTO SOLICITADO Y DADO EN CONTRAPARTIDA PUESTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA AL MOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO ES DE 3 MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) DE CONTRAPARTIDA Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DE CONTRAPARTIDA ES CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$52.553.192) DE CONTRAPARTIDA.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>			
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL S.A.

NIT: 890926766-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 25052

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009718

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	SUBSANAR	132	REGISTRA LAS SIGUIENTES CARTERAS EN: REGIONAL ANTIOQUIA CON RESOLUCIÓN 052014-1453 POR CONCEPTO DE MULTA DE INCUMPLIMIENTO; REGIONAL ANTIOQUIA CON RESOLUCIÓN 052014-2565 POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad	CUMPLE		



Dirección General

Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>			



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio	CUMPLE		



Dirección General

<p>Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no			



Dirección General

deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			
-----------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			



Dirección General

Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			



Dirección General

**RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA
PRELIMINAR**

SUBSANAR

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT: 860351894-3

RADICADO DIGITAL SIGP: 25117

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009768

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		
--------------------------------------------------------	--------	--	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique	CUMPLE		



Dirección General

<p>que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de	CUMPLE		



Dirección General

<p>2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación			



Dirección General

<p>gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			
<p>Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.</p>			
<p>RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR</p>		<p>CUMPLE</p>	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:



Dirección General

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT: 890201235-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25018 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009688

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR	19-26,66-67	QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN ES UNA PERSONA DISTINTA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS O QUIEN FIRMA LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	SUBSANAR	19-26,66-67	QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN ES UNA PERSONA DISTINTA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS O QUIEN FIRMA LOS ESTADOS DE



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>LA SITUACIÓN FINANCIERA.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

NIT: 830122566-1

RADICADO DIGITAL SIGP: 25062

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009679

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	SUBSANAR	12	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA PRESENTADA FUE EMITIDA EL 1 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado</p>	SUBSANAR	12	ES NECESARIO PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE, PUESTO QUE AQUELLA



Dirección General

<p>cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			<p>PRESENTADA FUE EMITIDA EL 1 DE FEBRERO Y EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA FUE EL 8 DE MAYO, SIENDO MAYOR DE TRES MESES EL LAPSO ENTRE LA EMISIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>			
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

cuenta con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia	CUMPLE		



Dirección General

<p>de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.			



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas			



Dirección General

de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD EMPRESA INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

NIT: 860066942-7

RADICADO DIGITAL SIGP: 24985

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009498

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	CUMPLE		



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	<p>CUMPLE</p>		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	<p>CUMPLE</p>		



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE		



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
PEDRO NICOLÁS PÉREZ ZARAMA	



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: RELIANZ MINIG SOLUTIONS S.A.S NIT: 900.806.600-4 RADICADO DIGITAL SIGP:24974 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009613

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	38	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	39,40,4 1,42	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia	DEBE SUBSANAR	5	De acuerdo al pliego de condiciones en lo



Dirección General

<p>de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			<p>correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipuló en el proyecto presentado en el SIGP.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	10	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	15	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	16-19	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	17	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe aclarar en qué parte de los certificados de cámara y comercio se le otorga la facultad para firmar convenios (actos o contratos) y por cuantos salarios mínimos.



Dirección General

			En razón a lo anterior, si dentro del certificado de cámara y comercio no se encuentran estas facultades, se debe Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	20	



Dirección General

<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>21</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>23</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, el texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la convocatoria, por lo tanto, se debe ajustar el objetivo ya que debe estar completo.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: PRABYC INGENIEROS S.A.S NIT: 800.173.155-7 RADICADO DIGITAL SIGP:24984 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009496

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	32	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	36,89,9 0,91,92, 93	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	37	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>41</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>42</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 se debe presentar certificado de existencia y representación legal, <u>con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</u></p>
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>51</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las</u></p>	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p><u>empresas afiliadas</u>. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	45	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	50	



Dirección General

<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5,6</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>7</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE PRODUCTOS LACTEOS DE NARIÑO LTDA-COLACTEOS NIT: 891.201294-4 RADICADO DIGITAL SIGP:24997 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009576

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	83,143	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de	CUMPLE	126,127 ,85,86,1 44,145, 146,147	



Dirección General

la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	DEBE SUBSANAR	87	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipulo en el proyecto presentado en el SIGP.



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	88	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe certificar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, esto es hasta el mes de abril, se ha dado cumplimiento con lo estipulado las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales.
Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	92-100	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	101	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	102-125	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las</u>	N/A		



Dirección General

<p><u>empresas afiliadas</u>. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	94	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE		



Dirección General

El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16) .	CUMPLE	128	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	CUMPLE	129	
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser	N/A		



Dirección General

<p>modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos			



Dirección General

dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: HOLCIM (COLOMBIA) S.A NIT: 860.009.808-5 RADICADO DIGITAL SIGP:25002 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009591

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	50	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la	CUMPLE	126,127 ,128,12 9	



Dirección General

República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.</p>	CUMPLE	52	



Dirección General

659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	53	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	58	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	66	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	67	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el	N/A		



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	62	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	68	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	69	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>71</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. NIT: 890.922.447-4 RADICADO DIGITAL SIGP:25064 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009732

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	293	De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 <u>El proponente debe Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.</u>



Dirección General

			<p>Así pues, una vez consultada la base de datos de parafiscales y contrato de aprendizaje del SENA de fecha 14 de mayo de 2019, se encuentra que “<i>el empleador con razón social CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A identificado con Nit 890.922.447-4, se encuentra registrado en nuestra base de datos de pagos al SENA no registra pagos en la cartera descrita a continuación: REGIONAL ANTIOQUIA con resolución 052016-8102 por concepto de FIC; REGIONAL ANTIOQUIA con resolución 052017-0349 por concepto de FIC..</i></p> <p><u>Que hasta tanto el empleador no cancele los periodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva Regional del SENA en la cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales”</u> (Subrayado y negrilla fuera de texto)</p>
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de	CUMPLE	40,294,295,296,297	



Dirección General

Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción</p>	DEBE SUBSANAR	03	De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida en dinero y en especie tal como se estipuló en el proyecto presentado en el SIGP.



Dirección General

correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	07	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	8-34	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	35	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	36	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a	N/A		



Dirección General

inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	16	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	36	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	41	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>43</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD: EMPRESA INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA NIT: 860.503.837-7 RADICADO DIGITAL SIGP:25103 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009699

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	92	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último	CUMPLE	12,13,14,15,93,94	



Dirección General

<p>boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).</p>			
<p>Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.</p>	<p>CUMPLE</p>		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>17</p>	<p>De acuerdo al pliego de condiciones en lo correspondiente al numeral 1.6.1 se debe anexar el certificado de contrapartida ya sea por el representante legal <u>o revisor fiscal si está obligado</u> a ello, en el cual se especifique el monto de contrapartida a aportar. La certificación <u>debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo.</u> Por lo anterior es necesario subsanar este requisito con la firma del revisor fiscal y no del contador.</p>



Dirección General

aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	21	
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	5	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	4	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	7-11	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del</u>			



Dirección General

<p><u>RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>		<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe presentar copia del acta del órgano directivo donde autoricen al representante legal para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>1</p>	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>16</p>	



Dirección General

<p>la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>29</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>27</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
OLGA BUELVAS DICKSON	

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. NIT: 900401714-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 24981 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009735

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad	CUMPLE	27-29	



Dirección General

alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p>	CUMPLE	5	



Dirección General

<p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>31-36</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>30</p>	



Dirección General

que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.			
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1-2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie	CUMPLE	1	



Dirección General

<p>la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5-6</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>39-53</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<p>su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		CUMPLE	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES DE SANTANDER - COOMULTRASAN NIT: 890201063-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25021 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009687

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	5	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría	CUMPLE	23-25 y 40-43	



Dirección General

General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art.</p>	CUMPLE	4-8	



Dirección General

659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	CUMPLE	5	
Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	9-15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	21	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	22	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el	N/A		



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	CUMPLE	17	
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-2	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	26	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>27-28</p>	<p>Se debe indicar textualmente el número, año y objetivo general de la Convocatoria. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COLPATRIA SA NIT: 860058070-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25054 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009545

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	8 y 80	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	4	



Dirección General

Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	
--------------------------------------------------------	--------	---	--

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
-------------------------------------------	--	--	--

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	4-7	
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses	CUMPLE	8-80	



Dirección General

<p>anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	9-15	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	CUMPLE	16	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	CUMPLE	17-22	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	N/A		



Dirección General

Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	23-25	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	27-28	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de	CUMPLE	29-34	



Dirección General

<p>requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de			



Dirección General

empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
-----------------------------	--------------



Dirección General

Sandra Doly Castillo Torres

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS

NIT: 800156044-6

RADICADO DIGITAL SIGP: 25061

RADICADO FISICO: 01-1-2019-009712

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	12	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02-05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	176-180	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	7-10	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	DEBE SUBSANAR	12	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02-05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.



Dirección General

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Quando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	15	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	23	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupan o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	25	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y	N/A		



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	174-175	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	27	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	29-30	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	CUMPLE	31-36	



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	



Dirección General

CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO NIT: 860013798-6 RADICADO DIGITAL SIGP: 25063 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009673

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	46	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 29-04-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	171-173	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del	CUMPLE	42-45	



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>46</p>	<p>En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 29-04-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA). Punto 1.6.1, numeral 5 del pliego de la Convocatoria.</p>



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	47-49 y 69-73	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	DEBE SUBSANAR	50	Se allega copia del documento de identidad del poderdante de la universidad, no obstante, el poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución. Punto 1.6.1, numeral 8 del pliego de la Convocatoria.
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	51-54	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto	N/A		



Dirección General

2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	DEBE SUBSANAR	1-3	El poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución, a fin de suscribir el anexo N° 2. Punto 1.6.1, numeral 12 del pliego de la Convocatoria.
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	1	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	DEBE SUBSANAR	64-65	El poder general otorgado por el representante legal de la universidad mediante escritura pública N° 614 de 2016 de fecha 15-04-2016, no adjunta la respectiva certificación de vigencia del



Dirección General

			poder dado que la anexa a la propuesta es de 27-08-2018, la cual no da fe de su posterior revocación o sustitución, a fin de suscribir el anexo N° 16. Punto 1.6.1, numeral 15 del pliego de la Convocatoria.
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)	DEBE SUBSANAR	66-68	El nombre del proponente debe señalarse de la misma forma como figura en el certificado de existencia y representación legal. Punto 1.6.1, numeral 16 del pliego de la Convocatoria.
Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos: <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en	N/A		



Dirección General

<p>su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			



Dirección General

<p>Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.</p>			
<p>Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.</p>			
<p>Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.</p>			
<p>Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.</p>			
<p>Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.</p>			



Dirección General

Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: ITELCA S.A.S NIT: 800002942-4 RADICADO DIGITAL SIGP: 25120 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009763

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	DEBE SUBSANAR	35	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02-05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de	CUMPLE	4	



Dirección General

responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE	1	

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de</p>	CUMPLE	34-38	



Dirección General

acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.			
Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje . La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.	DEBE SUBSANAR	35	En la certificación expedida por el revisor fiscal del día 02-05-2019, no se expresa lo relacionado al Contrato de Aprendizaje (SENA) . Punto 1.6.1, numeral 1 del pliego de la Convocatoria.
Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8.	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	39-42	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	43	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	44	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el	N/A		



Dirección General

<p>gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>			
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.</p>	N/A		
<p>Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.</p>	CUMPLE	1-3	
<p>El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>	CUMPLE	1	
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	48	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>49-56</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			



Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR		DEBE SUBSANAR	

La Verificación Jurídica Preliminar fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma
Sandra Doly Castillo Torres	

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: BAYPORT COLOMBIA S.A NIT: 900.189.642-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24932 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009725

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	101	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General	CUMPLE	96,97 y 98,100	



Dirección General

de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).			
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	21,22 Y 53 A 55	



Dirección General

<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>20</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1 Se debe aclarar si están obligados al contrato de aprendizaje, teniendo en cuenta que, en la certificación de parafiscales no lo manifiestan, y de acuerdo al certificado expedido por el SENA de 14 de mayo de 2019, mediante Resolución 4555, tienen un total de 9 aprendices.</p>
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: <u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> <u>2. Acta de constitución</u> <u>3. Estatutos</u> <u>4. Anexo N°. 8.</u></p>	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>6 A 11</p>	
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>12</p>	
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>	



Dirección General

previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.			
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	99	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	16	
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT	CUMPLE	26	



Dirección General

<p>899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.• Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más.	<p>N/A</p>		



Dirección General

--	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Quando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Quando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Quando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Quando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Quando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Quando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Quando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Quando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel			



Dirección General

nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR			DEBE SUBSANAR



Dirección General

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: PROCAPS S.A NIT: 890.106.527-5 RADICADO DIGITAL SIGP: 24972 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009614

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	46	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	DEBE SUBSANAR	42,43, 44	Al revisar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación no se encontró el proponente PROCAPS S.A, con NIT 900527143-2, en el sistema, ya que arrojó el siguiente resultado “ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA ”. Por lo que es necesario que el proponente aclare esta situación directamente en la Procuraduría, atendiendo el trámite que se describe en la página web de la Procuraduría y que se transcribe a continuación:



Dirección General

			<p>(...)</p> <p>• En el evento que una persona solicite el certificado vía página Web y el sistema envíe el mensaje: EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA; debe tramitar ante la Procuraduría el registro de su cédula, cédula de extranjería o NIT de empresa en la base de datos de la entidad, debiendo presentar su documento original para la diligencia pertinente".</p> <p>Por lo anterior, este requisito que se encuentra en el numeral 2 del numeral 1.6.1 del pliego, aún no se ha cumplido por parte del proponente.</p>
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor</u></p>	CUMPLE	4 A 8	



Dirección General

<p><u>fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>			
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>9</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8. 	<p>N/A</p>		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>36 A 41</p>	



Dirección General

treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.			
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	12	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	13 A 15	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	13 A 15	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 Y 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se	CUMPLE	16 Y 45	



Dirección General

<p>descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17</p>	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>19</p>	<p>De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, literal 16 la garantía, la vigencia de la garantía debe ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto, se debe corregir esta fecha de acuerdo con la adenda No. 002.</p>
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. 	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: EMERMEDICA S.A SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS NIT: 800.126.785-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25033 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009644



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	305	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	300 A 302,304	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1

DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	CUMPLE	9,11,12 Y 13	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	CUMPLE	15	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><u>1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u><u>2. Acta de constitución</u><u>3. Estatutos</u>	N/A		



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	43 A 51	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	53	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	55	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	55	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	N/A		
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 A 4	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	303	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	68	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	70	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	CUMPLE		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: HOSPITAL PABLO TOBON URIBE NIT: 890.901.826-2 RADICADO DIGITAL SIGP: 25049 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009674



Dirección General

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	19,141	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	136 A 138,140	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en</p>			De acuerdo con el pliego de condiciones y los requisitos de participación jurídica del numeral 1.6.1, se debe subsanar el certificado de contrapartida, esto en el



Dirección General

<p>su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>DEBE SUBSANAR</p>	<p>25,27,28 Y 29</p>	<p>sentido que, que el valor de aporte en efectivo presentado por el revisor fiscal no coincide con el del Informe financiero SIGP 2019.</p>
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>26</p>	
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 	<p>N/A</p>		



Dirección General

4. Anexo N° 8.			
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	33	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	34	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	37	
<u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	CUMPLE	37	
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	CUMPLE	39	
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1,2 Y 3	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor	CUMPLE	139	



Dirección General

<p>de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx</p> <p>En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.</p>			
<p>El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).</p>	CUMPLE	41	
<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	CUMPLE	43	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.	N/A		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			



Dirección General

Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			



Dirección General

Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA NIT: 900.114.439.4 RADICADO DIGITAL SIGP: 25050 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009652
En atención al Radicado con CI No. 01-1-2019-010018 de fecha 10 de mayo de 2019, el representante legal el señor ALBERT CORREDOR GOMEZ manifestó: <i>“La Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439, solicita retiro de la propuesta en modalidad de empresa individual bajo radicado 01-1-2019-009652 del 07 de mayo de 2019, para no afectar la participación como empresa agrupada del servicio nacional de aprendizaje – SENA</i>



Dirección General

dirección del sistema nacional de formación para el trabajo programa de formación continua especializada pliego convocatoria DG-0001 DE 2019. Aunque la empresa según el anexo 4 podrá presentarse en modalidad individual y en modalidad empresa agrupada, la suma de los aportes parafiscales de la propuesta que presente una misma empresa, no podrá superar el 50% del valor de sus aportes parafiscales, condición que no se está cumpliendo, por lo cual se solicita el retiro de la Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439 en la modalidad de empresa individual bajo radicado 01-1-2019-009652.

En consecuencia la Corporación Universitaria Americana con Nit 900.114.439, quedará participando únicamente en la modalidad de empresas agrupadas, en conjunto con las empresas, Corporación Santa Maria, Corporación educativa colegio sagrado corazón Monte mayor y la Fundación educativa CENSA juan Sebastián Gutierrez Bustamante, cuyo proponente es la Fundación educativa CENSA juan Sebastián Gutierrez Bustamante con Nit 811.046.498 propuesta presentada con radicado 01-1-2019-009726 del 08 de mayo de 2019”.

CONVOCATORIA DG-0001-2019

“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	N/A		
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	N/A		
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	N/A		



Dirección General

DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
<p>Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. <u>En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</u></p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	N/A		
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el</p>	N/A		



Dirección General

<p>Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.</p>			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos: 1. <u>Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente.</u> 2. <u>Acta de constitución</u> 3. <u>Estatutos</u> 4. Anexo N°. 8.</p>	N/A		
<p>Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.</p>	N/A		
<p>Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).</p>	N/A		
<p>Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>	N/A		
<p><u>Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas.</u> En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.</p>	N/A		
<p>Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y</p>	N/A		



Dirección General

suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.			
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	N/A		
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_np_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	N/A		
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	N/A		
Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la	N/A		



Dirección General

<p>garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>			
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. • Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 	<p>N/A</p>		

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES



Dirección General

Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de			



Dirección General

empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	RETIRO DE PROPUESTA		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma



Dirección General

**CONVOCATORIA DG-0001-2019
“PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA”**

MODALIDAD INDIVIDUAL
RAZON SOCIAL: CREDIBANCO S.A. NIT: 860032909-7 RADICADO DIGITAL SIGP: 25090 RADICADO FISICO: 01-1-2019-009671

<u>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto, incluido el cumplimiento del contrato de aprendizaje, cuando estén obligados a contratar aprendices.	CUMPLE	188	
No estar incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. (Para la Modalidad Gremios, esta verificación se hará al proponente).	CUMPLE	1,2 Y 184, 185,187	
Presentar una sola propuesta en calidad de proponente.	CUMPLE		

<u>DOCUMENTOS JURIDICOS Numeral 1.6.1</u>			
DOCUMENTOS	RESULTADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Presentar certificación(es) que soporte(n) y garantice(n) la existencia de la totalidad de los recursos del			



Dirección General

<p>aporte de la contrapartida expresada en el proyecto. En el caso de presentar varias certificaciones, la suma del aporte debe corresponder al valor total de la contrapartida del proyecto. Cuando se trate de Entidades Públicas, allegar certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado(a) a tenerlo o en su defecto por el representante legal o contador. En este caso, el representante legal debe indicar que no está obligado a tener revisor fiscal. En caso de ser firmada por el revisor fiscal o el contador de la empresa o gremio, debe acompañarse con copia de la tarjeta profesional, certificado vigente de la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.</p> <p>La expedición de la certificación por parte del revisor fiscal que no refleje la realidad económica de la empresa o gremio de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, incurriría en sanción de acuerdo con lo estipulado por el Art. 659 del Estatuto Tributario. La sanción correspondiente será impuesta por la Junta Central de Contadores.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>11 – 15</p>	
<p>Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. La certificación debe ser expedida por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>17 – 18</p>	



Dirección General

revisor fiscal, cuando la empresa o gremio esté obligado a tenerlo.			
<p>Cuando se trate de Modalidad Gremios, éste debe acreditar su calidad de gremio allegando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. 2. Acta de constitución 3. Estatutos 4. Anexo N°. 8. 	N/A		
Presentar certificado de existencia y representación legal o su equivalente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	19 – 27	
Presentar copia del documento de identidad del(los) representante(s) legal(es).	CUMPLE	28	
Presentar copia del RUT de la empresa o gremio proponente, al igual que de las empresas que se agrupen o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	29	
Los participantes en la Modalidad Gremios, deben adjuntar copia del RUT del gremio, más no de todas las empresas afiliadas. En caso de que el gremio no se encuentre obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario-RUT de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto 2460 de 2013, no será necesaria la entrega de este documento.	N/A		
Presentar copia del acta de autorización del órgano directivo para el representante legal, cuando él no cuente con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada.	DEBE SUBSANAR		Al revisar el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encontró que el Representante Legal tenga facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada, ya que no se especifica cuáles son los "LÍMITES FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA", por lo que no es claro cuál es el límite



Dirección General

			que tiene autorizado el representante legal, en consecuencia, es necesario allegar el acta de autorización del órgano directivo que lo faculte para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 1.6.1 N° 11.
Radicar la carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 2), la cual debe ser firmada por el representante legal del proponente o por la persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal). Si la propuesta se presenta a través de apoderado legal, se debe anexar el poder autenticado o a través de escritura pública donde se especifique la facultad para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el convenio, en caso en que la propuesta sea aprobada.	CUMPLE	1 – 2	
El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, antes del cierre de la Convocatoria.	CUMPLE	28,186	
El representante legal debe suscribir la declaración compromiso anticorrupción (Anexo N° 16).	CUMPLE	31	



Dirección General

<p>Presentar garantía de seriedad de la propuesta a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT 899.999.034-1 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.6. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. (Ver numeral 16 del acápite 1.6.1 del pliego de condiciones: Requisitos de participación jurídicos)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>32 - 40</p>	
<p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.• Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.• Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.• Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.	<p>N/A</p>		



Dirección General

<ul style="list-style-type: none"> • Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no deberá ser inferior a la del convenio y un año más. 			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

CAUSALES JURIDICAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Numeral 4.1.2			
CAUSAL JURIDICA	CAUSAL QUE APLICA (MARQUE X)	FOLIO	OBSERVACIONES
Cuando la empresa o gremio proponente, no sea aportante de parafiscales al SENA en la vigencia anterior.			
Cuando culminado el proceso de verificación y subsanación, no se cumpla con alguno de los requisitos y documentos de participación definidos en los numerales 1.6.1.			
Cuando la propuesta se presente en lugar diferente al indicado en el presente Pliego y/o posterior a la fecha y hora (hh/mm/ss) de cierre de la Convocatoria.			
Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.			
Cuando la propuesta sea presentada por quien no esté debidamente facultado para ello.			
Cuando el proponente presente más de una propuesta. En este caso se rechazarán todas las propuestas presentadas.			
Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta, o que de cualquier manera no corresponda con la realidad.			
Cuando no se atiendan los requerimientos que realice la Entidad para aclarar los documentos de verificación jurídica de la propuesta, no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no			



Dirección General

cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.			
Cuando en la Modalidad Gremios, la presentación de propuestas a nivel nacional, regional, seccional o capítulo de un gremio, federación gremial, asociaciones representativas de empresas o trabajadores, no se realice por la representación nacional del respectivo gremio, federación gremial, asociación representativa de empresas o trabajadores, salvo cuando se cuente con la respectiva delegación o poder expreso otorgada (o) por la representación nacional del gremio al capítulo, regional o seccional para presentar la propuesta a nivel nacional y para ejecutar el eventual convenio de conformidad con lo señalado en el numeral 1.4 - Modalidad Gremios.			
Cuando la información de los documentos jurídicos físicos radicados no coincida con la información registrada en el proyecto radicado en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP.			
Cuando el proponente según su constitución legal no aplique a la Modalidad en la cual se presenta.			
Cuando el representante legal del proponente, y en el caso de uniones temporales, consorcios o Modalidad Empresas Agrupadas, alguno de los representantes legales se encuentre reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia y sobrepase los seis (6) meses establecidos para pagar la respectiva multa.			
Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la oferta al cierre de la Convocatoria.			
Cuando el proponente o sus integrantes se encuentren incurso en cualquier causas de inhabilidad e			






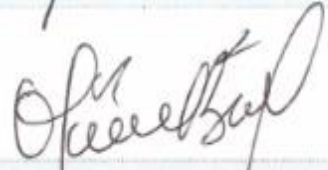
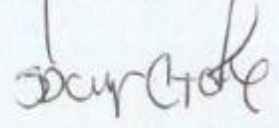
Dirección General

incompatibilidad establecidas por la Ley.			
RESULTADO PRIMERA VERIFICACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR	DEBE SUBSANAR		

La **Verificación Jurídica Preliminar** fue realizada por el siguiente abogado integrante del Comité Evaluador:

Verificador Jurídico	Firma

evaluación jurídica preliminar fue realizada por los siguientes abogados integrantes del comité evaluador:

No.	Nombre Verificador Jurídico	Propuestas Evaluadas	Firmas Verificador Jurídico
1	Camilo Andrés Gómez Salguero	22	
2	Jorge Andrés Fernández Narváez	23	
3	Juan Sebastián Salamanca Crisancho	23	
4	Olga Isabel Buevas Dickson	23	
5	Sandra Doly Castillo Torres	23	
6	María Fernanda Díaz Torres	24	María Fernanda Díaz T.
7	Pedro Nicolás Pérez Zarama	24	Pedro Pérez
Total propuestas		162	